



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE
SAN ISIDRO

17 de DICIEMBRE de 2010

ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES

Presidencia: de la Sra. Julia Rita KUZIS
Secretaría: del Sr. José AMADO

Concejales Presentes:

ALVAREZ, Jorge
ARAGONA, Ricardo
BASTIDAS, Aurora
BOLOGNA, Carlos
CAFIERO, Santiago
CASTELLANO, Carlos
CERVETTO, Alberto
COLLADO, Manuel
CHAMATRÓPULOS, Pablo
ENRIQUEZ SANCHEZ NEGRETE, Abel
FANDIÑO, Ester
FONTANET, Pablo
GIOVANNELLI, Daniel
HILDING OHLSSON, Marcos
KUZIS, Julia Rita
LAGUZZI, Alfredo F.
LAUZURICA, Raúl
MARTÍN, Leandro
ORONEL, Silvana
PINEDO, Margarita
POSSE, Juana
ROCA DE KORGER, María
ROLÓN, Andrés Gabriel
VELAZQUEZ, Manuel

Concejales Ausentes:

-

Mayores contribuyentes:

ARANGUREN, José María
ARMENDARIZ, José Luis
ARIAS, Héctor
BAL, Marcelo Daniel
BERNAL, Irene Susana
CAVALLI, Alberto
CRUZALEGUI, Miguel Enrique
FOLINI, Adalberto
HORBAYCZUK, Héctor Horacio
MANETTI, María Luisa
MARTÍN, Jorge Alejandro
MAZZIOTTI, Roberto José
MENTRUYT, Jorge
NOGUER, María Cristina
OLIVA, Noemí
PAPAOLLO, Juan José
PARKER, Ricardo
REBAGLIATTI, Oscar
RODRIGUEZ CRUZADO, Carlos
SCARPATI, Carlos Alberto
SEVILLANO, Oscar
SINATO, José Daniel

May. Contrib. Ausentes:

BADANO, Beatriz
BARTOLOMÉ, María Laura
-

- Versión Taquigráfica -

SUMARIO

I – DECRETO DE CONVOCATORIA.

DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 2862. – Convocatoria a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Referencia: Se aprueba.

II - DESIGNACIÓN DE ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

Referencia: Son designados el concejal Ricardo Aragona y el mayor contribuyente Oscar Rebagliatti.

III – ASUNTOS A TRATAR.

01 - Ordenanza Preparatoria Nº 02: Expte. Nº 11706-R-2010.-

Referencia: Ordenanza Nº 8563.

02 - Ordenanza Preparatoria Nº 03: Expte. Nº 11707-R-2010.-

Referencia: Ordenanza Nº 8564.

SANCIONES:

Ordenanzas:	8563 y 8564.
Comunicaciones:	-
Decretos:	-
Resoluciones:	-
Declaraciones:	-

--- oOo ---

APERTURA DE LA ASAMBLEA

- En la Ciudad de San Isidro, al día 17 de Diciembre de 2010, a la hora 13 y 26, dice la

Sra. PRESIDENTA (Kuzis).- Por Secretaría se procederá a pasar lista de los presentes.

- Se comprueba la presencia de los señores concejales Alvarez, Aragona, Bastidas, Bologna, Cafiero, Castellano, Cervetto, Collado, Chamatrópulos, Enríquez Sánchez Negrete, Fandiño, Fontanet, Giovannelli, Hilding Ohlsson, Kuzis, Laguzzi, Lauzurica, Martín, Oronel, Pinedo, Posse, Roca de Korger, Rolón y Velázquez, y de los señores mayores contribuyentes Aranguren, Armendáriz, Arias, Bal, Bernal, Cavalli, Cruzalegui, Folini, Horbayczuk, Manetti, Martín, Mazzioti, Mentruyt, Noguer, Oliva, Papaolo, Parker, Rebagliatti, Rodríguez Cruzado, Scarpati, Sevillano y Sinato.

Sra. PRESIDENTA.- Damos comienzo a esta Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes con la presencia de 24 concejales y 22 mayores contribuyentes.

I DECRETO DE CONVOCATORIA

Sra. PRESIDENTA.- Por Secretaría se dará lectura al Decreto de convocatoria N° 2862.

Sr. SECRETARIO (Amado).- (Leyendo:)

San Isidro, 3 de diciembre de 2010.-

Visto y considerando la sanción de las Ordenanza Preparatorias N° 02 y 03, producidas en la Sesión realizada el día 02 de diciembre de 2010, y atento lo dispuesto por el Artículo 98, como así también, habiéndose cumplimentado lo establecido en el Artículo 29°, ambos de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

En uso de las atribuciones que le son propias

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreta:

ARTICULO 1º.- Convócase a ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, a realizarse el día 17 de diciembre de 2010, a las 11,00 horas, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a efectos de tratar el siguiente temario :

I – Designación de un Señor Concejel y un Señor Mayor Contribuyente para firmar el Acta correspondiente.-

II – ASUNTOS A TRATAR

-Ordenanza Preparatoria N° 02: Expte. N° 11706-R-2010.

-Ordenanza Preparatoria N° 03: Expte. N° 11707-R-2010.

ARTICULO 2º - Regístrese y cúrsense las citaciones de estilo.-

JOSÉ MARIA AMADO, Secretario

JULIA RITA KUZIS, Presidente

II DESIGNACIÓN DE UN CONCEJAL Y UN SEÑOR MAYOR CONTRIBUYENTE PARA LA FIRMA DEL ACTA

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde proceder a la designación de un señor concejal y un señor mayor contribuyente para la firma del acta de la presente Asamblea.

Sr. FONTANET.- Pido la palabra.

Señora presidente: a tal fin, propongo para la firma del acta al mayor contribuyente Oscar Rebagliatti y al concejal Ricardo Aragona.

Sra. PRESIDENTA.- En consideración la propuesta. Se va a votar.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sra. PRESIDENTA.- En consecuencia, quedan designados como firmantes del acta de la Asamblea el señor concejal Aragona y el señor mayor contribuyente Rebagliatti.

III **ASUNTOS A TRATAR**

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde pasar a los asuntos que figuran en el Orden del Día, que se informarán por Secretaría.

1

ORDENANZAS FISCAL E IMPOSITIVA PARA 2011

Sr. SECRETARIO.- (Leyendo:)

- Ordenanza Preparatoria N° 02: Expte. N° 11706-R-2010.
- Ordenanza Preparatoria N° 03: Expte. N° 11707-R-2010.

Sra. PRESIDENTA.- En consideración.

Sr. GIOVANNELLI.- Pido la palabra.

En primer lugar quiero hacer los agradecimientos correspondientes, y primero y principal a los mayores contribuyentes que se acercaron a este recinto: quiero agradecerles por la paciencia que tienen en la espera para el inicio de la sesión, y también quiero felicitarlos por cumplir con sus deberes cívicos de ciudadanos participando de esta Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Quiero agradecer también a los miembros del Departamento Ejecutivo que se acercaron a la Sala de Comisiones, en donde nos dieron las explicaciones respectivas de los distintos expedientes; al contador Mileta, secretario de Hacienda, a Cecilia Zaragoza, que es la directora general de Rentas, y a los directores que la acompañaban, la señora Mabel Gallego y el arquitecto Jorge Milló.

También quiero agradecerles a los miembros de la comisión y a quienes no la conforman pero que participaron de las distintas reuniones.

Hoy nos toca tratar en esta Asamblea la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva para el ejercicio 2011, y me parece que está bien que se haga un tratamiento en conjunto de las dos porque van de la mano. Durante todos estos años en que fui presidente de la comisión me ha tocado ver que cuando el Departamento Ejecutivo presenta los proyectos de Ordenanza Fiscal e Impositiva realiza modificaciones y cambios en las mismas, sobre todo para mejorar y hacer un uso más eficiente de estas herramientas de trabajo que son importantes para la gestión.

Voy a mencionar algunas modificaciones que se presentaron desde el Departamento Ejecutivo, aquellas que considero que son significativas como para mencionarlas en este recinto, y que nosotros en la comisión evaluamos y aprobamos en el despacho de mayoría.

La primera modificación en la Ordenanza Fiscal es que se crea el hecho imponible de desinsectación. Se incorpora en el artículo 63 un ítem b) con el concepto de desinsectación de terrenos y edificios. Se trataba de un servicio que se prestaba pero que no se podía cobrar. Se hacía una desinfección, pero cuando se trataba de insectos hacíamos las fumigaciones respectivas pero no las podíamos cobrar. Eso se corrigió y ahora figura en la Ordenanza Fiscal.

También se hicieron modificaciones para mejorar la cobrabilidad de algunos servicios que prestamos, es decir cuando los contribuyentes vienen a hacer algún pago de tasas. Por ejemplo, en el Capítulo 3, la Tasa por Habilitación de Comercio e Industria, en el artículo 71, ahora, al solicitar la habilitación se abonará el importe total, pudiendo autorizarse el pago hasta en 3 cuotas con las modalidades vigentes. Antes sólo se exigía el pago del 50 por ciento del total de la tasa y lo

restante se podía pagar en dos cuotas, y lo que sucedía, en general, era que los contribuyentes o se olvidaban o no cumplían con sus compromisos para cancelarlas en término: eso traía demoras en toda la tramitación de habilitación y también gastos administrativos innecesarios, debido a que había que hacer intimaciones y citaciones a los contribuyentes por su olvido.

Del mismo modo, en el Artículo 151, Capítulo 15, Derechos de cementerio, se intenta cobrar el servicio que se efectúa. A los efectos de asegurar el pago de los servicios que prestan los cementerios municipales, se nombra a las empresas de pompas fúnebres y salas velatorias como agentes de percepción. Esto nos asegura que los contribuyentes, al contratar los servicios fúnebres, estén informados de la existencia de los derechos de cementerio y del pago de los mismos. Muchas veces, cuando iban a contratar el servicio para casas velatorias, desde esa misma casa no se les informaba que había que pagar un derecho de cementerio. Entonces, existían algunas complicaciones cuando ingresaban al cementerio y se encontraban con que tenían que pagar una tasa o un derecho que no conocían.

Además de estas modificaciones que planteó el Departamento Ejecutivo, en la sala de comisión se propuso, por parte de la concejala Oronel, una modificación que fue recibida con beneplácito por los concejales que participamos de la misma, sobre todo por los que ejercen la profesión de abogados. Se hizo una incorporación en el Capítulo 8, Derechos de oficina; el inciso 13) del Artículo 106: "No configura hecho imponible los oficios judiciales tramitados en procesos que contemplen legal y/o judicialmente el beneficio de gratuidad". Con esto se soluciona un problema que se daba con los abogados cuando presentaban oficios sobre los que no correspondía pagar ese derecho; con este ítem el tema quedará subsanado.

Hay otras modificaciones a la Ordenanza Fiscal, pero no me pareció oportuno señalarlas en esta sesión.

Con respecto a la Ordenanza Impositiva, mencionaré algunas modificaciones significativas que también se plantearon desde el Departamento Ejecutivo, y que tienen que ver con el Capítulo 15, Derechos de cementerios, Artículo 30, en el que se adecua el período de cobro de Derechos de concesión de sepultura a ocho años. En los artículos 31 y 32 se unifica en cinco la cantidad de años para la concesión y renovación de nichos para ataúdes; y en diez años, las correspondientes a los nichos para urnas de restos y de ceniza.

En el Artículo 33, inciso c), se establece un importe anual para los titulares de las sepulturas a perpetuidad en concepto de conservación de infraestructuras de cementerios, por hallarse omitido en las ordenanzas anteriores. En el proyecto original vino con un monto de 300 pesos, y algunos concejales solicitaron que ese monto se baje a 150.

En el Artículo 35, en atención a la falta de espacio que tenemos en los cementerios, tanto en San Isidro como en Boulogne, y a fin de dar prioridad a los vecinos cuyo último domicilio antes de su fallecimiento pertenecía a este distrito, se incrementan los valores a abonar por única vez. Ello, respecto de ingresar a fallecidos cuyo último domicilio no corresponda al partido de San Isidro. Es decir, por las personas fallecidas que no sean del distrito se pagará una tasa diferencial con respecto a un vecino de San Isidro.

También hubo modificaciones en el Capítulo 16, Tasa por Servicios Asistenciales, con el propósito de incrementar el valor de las consultas ambulatorias y el de la prestación de algunos estudios, por estar muy por debajo de los valores de mercado. De este modo, se busca valores intermedios entre los nomencladores nacionales y los valores del mercado de la salud.

Señora presidenta: todas estas propuestas mejoran la capacidad de cobro. Además, buscan transparentar, con una mejor descripción de los hechos imponibles, cómo se conforma la base de los mismos. También se busca la no desactualización de valores, como el caso de la Tasa de Servicios Asistenciales.

Por último, señora presidenta, nosotros seguimos con el artículo 40, en donde lo que se plantea es una recomposición de todas las tasas, derechos y patentes del orden del 15 por ciento anual, pero se deja aclarado que se va a ir aplicando en forma paulatina. Para nuestro bloque es una medida responsable, ya que en un contexto inflacionario como en el que estamos viviendo, que ronda entre un 25 y un 30 por ciento anual, nos permite mantener las cuentas en equilibrio y no sufrir ningún tipo de desfinanciamiento.

Por estos motivos nosotros vamos a acompañar este proyecto.

Sra. FANDIÑO. - Pido la palabra.

En principio voy a anticipar el voto por la negativa de mi bloque, consecuentes con nuestro despacho en minoría y nuestro voto por la negativa en el momento de tratar la Ordenanza Preparatoria. En términos generales, comentamos a los mayores contribuyentes que nuestra objeción y nuestra observación estaba vinculada con la discrecionalidad que se sigue dejando en el

Ejecutivo para la aplicación de nuevos impuestos, y en este caso –que después lo veremos cuando discutamos el Presupuesto– nos ha resultado muy difícil la trazabilidad entre la tabla de tasas que terminamos votando y el producido que después vemos en el Presupuesto.

Le voy a dejar la palabra al concejal Marcos Hilding Ohlsson, de mi bloque, para que haga las exposiciones en detalle.

Sr. HILDING OHLSSON.- Pido la palabra.

En primer lugar, también queremos agradecer a los mayores contribuyentes por venir acá, e igualmente lamentamos la espera que tuvieron que soportar.

Quisiera agradecer particularmente al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y a los funcionarios del Ejecutivo, porque por más que tengamos algunas diferencias su trato siempre fue muy cordial, hubo buena predisposición para hablar, para debatir. Saben ustedes que a veces soy medio incisivo y molesto con las preguntas, pero siempre hubo muy buen trato, lo cual agradecemos.

También quiero destacar que en general estamos de acuerdo con varias de las modificaciones que señaló recién el presidente de la comisión, el concejal Giovannelli, pero como nosotros presentamos en nuestro despacho de minoría, hay varios puntos que nos preocupan y por eso no acompañamos.

Por el lado de la Ordenanza Fiscal sólo vamos a hacer una mención, y es que nos preocupa el margen de discrecionalidad para aplicar excepciones. Por eso presentamos un artículo que dice: “El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Honorable Concejo Deliberante para su estudio y aprobación la totalidad de las excepciones, exenciones y desgravaciones otorgadas por la presente ordenanza, incluyendo las facilidades y oportunidades de pago, como así también todos los casos en que haya basado su accionar según su criterio mencionado como debidamente justificado.”

En este caso nos pueden decir que es mucho trabajo analizar caso por caso, pero claramente vemos que se podrían agrupar por temas o por listas. Creemos que es muy importante tratar las excepciones, y que estén claramente publicadas. Nos parece que, si algunos pagan y otros no, la forma en que se hagan tiene que ser lo más clara posible. Consideramos que se deberían publicar los listados, y entendemos que es el rol del Concejo Deliberante aprobarlos o no.

En cuanto a la Ordenanza Impositiva, pedimos que se elimine el artículo 40. Y voy a leerlo, porque seguramente será el artículo sobre el cual más vamos a discutir y sobre el que tal vez vamos a disentir en cuanto a si corresponde que esté o no. El artículo 40 dice: “Dispónese un aumento de tasas del 15 por ciento en los montos de las tasas, derechos y patentes vigentes a que hace referencia la presente ordenanza, autorizando al Departamento Ejecutivo a determinar las fechas y los porcentajes en que resultará obligatorio su pago durante el transcurso del ejercicio fiscal 2011.”

Nosotros queremos que se elimine este artículo por varias razones. La primera es porque consideramos que son facultades del Poder Legislativo determinar las fechas y porcentajes en que se aumentan las tasas. Sabemos que nos van a contestar que no se están delegando facultades, pero nosotros entendemos que es importante fijar los montos y las fechas porque, como bien dijo la concejala Fandiño, vemos que hay una inconsistencia entre la estimación de aumento de tasas y la estimación de recaudación de fondos.

Acá vemos que es difícil separar el Presupuesto de las ordenanzas fiscal e impositiva, porque si nosotros comparamos los ingresos que se estiman en el Presupuesto 2011 contra los del 2010 vemos que, por ejemplo en la Tasa de Inspección al Comercio e Industria, se estima recaudar un 27,7 por ciento más; pero, si comparamos el Presupuesto 2010 con el 2011, vemos que la tasa ya tiene un aumento del 26,5 por ciento: o sea que, si no se aumenta la tasa, se cubren esos 27 por ciento más que se piensa recaudar. Ahora, si además se agrega otro 15 por ciento, que es lo que establece este artículo 40, decimos que el aumento de tasas es del 45 por ciento entre el Presupuesto de 2010 y lo que se especula que va a ser la tasa en el año 2011. Al no ponerle la fecha y el monto, acá vemos una diferencia de más del 15 por ciento.

Pueden decir que todavía no saben cuándo van a aumentar las tasas, pero por ejemplo en el año 2009, que es el último dato que tenemos completo, se subestimó lo que se iba a recaudar por ABL en un 28 por ciento, y se subestimó lo que se iba a recaudar en la Tasa de Inspección a Comercio e Industria en un 23 por ciento. O sea que acá se da un aumento de tasas pero no se lo incluye en el Presupuesto; entonces, de alguna manera no está bien ordenado el Presupuesto con las ordenanzas fiscal e impositiva. Creemos que eso tiene que ser consistente, y para nosotros con esto se da margen para que después en el Presupuesto se gaste más dinero por afuera del mismo y discrecionalmente.

Para nosotros es facultad del Concejo Deliberante aprobar las tasas y también controlar bien en qué se va a gastar. Esto nos lleva al segundo punto. Acá estamos hablando de aumentos del 45

por ciento para los comerciantes. Viendo la cantidad de impuestos que pagan los comerciantes a nivel nacional, provincial y local, un aumento del 45 por ciento nos parece excesivo. Nos podrían decir que me estoy confundiendo, que esto es una tasa y no un impuesto; pero debemos tener en cuenta que, de la manera que se les cobra a los comerciantes y a las industrias, sí funciona como un impuesto. Una tasa siempre viene con una contraprestación, pero sabemos que el gasto de Inspección General para el año que viene se calcula en 7 millones de pesos, en tanto que por la Tasa de Inspección a Comercio e Industria se recaudan 87 millones de pesos. Entonces, el hecho de que se sigan aumentando las tasas perjudica a los comerciantes, a quienes se esfuerzan invirtiendo su capital y asumiendo un riesgo, y dificulta más que aparezcan nuevos comercios en la zona.

Esto también tiene otro punto en el cual nosotros pedimos modificaciones, y es la tasa que debe pagarse por cada trabajador en la industria y el comercio. En la Ordenanza Impositiva se pasa de pagar 89 a 113 pesos por bimestre, o sea, un aumento del 25 por ciento; y, además, se quiere hacer otro aumento del 15 por ciento. Nuevamente se está castigando y sobrecargando al que se quiere esforzar, y perjudicando al trabajo. Creemos que se deberían bajar los impuestos sobre los trabajadores.

Por otra parte, está el tema del aumento de la tasa de ABL. En el artículo 1° se crea un nuevo coeficiente de 1,297; o sea que la valuación fiscal sobre la cual se va a cobrar el ABL está aumentando un 30 por ciento en la Ordenanza Impositiva 2011 en comparación con la 2010. Es decir que ya arrancamos con un 30 por ciento más. Y, encima, se quiere hacer otro aumento del 15 por ciento. Quiere decir que nuevamente estamos hablando de números cercanos al 50 por ciento.

Nosotros en el despacho de minoría habíamos propuesto que se haga un descuento a los contribuyentes de más de 80 años que han aportado por más de 30 años. Cuando presentamos esta propuesta nos dijeron que no habíamos hecho el cálculo de en cuánto eso iba a impactar, y en este punto nosotros nuevamente exigimos que -tal como dice la ordenanza- se publiquen los ingresos mensuales de la Municipalidad. Es importante esto, porque cuanto más información tengamos más fácil va a ser ver cómo van impactando los aumentos de tasas. Al no tener publicada esa información mensual no podemos ver cómo va impactando en la recaudación cada aumento de tasa. Queremos ver cómo van afectando en la recaudación total estos aumentos graduales y cuántos contribuyentes nuevos hay. Creemos que es muy importante que nos pasen la información completa y que la publiquen en la página Web.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el concejal Enríquez Sánchez Negrete.

Sr. ENRÍQUEZ SÁNCHEZ NEGRETE.- Señora presidenta: inicialmente, mi bloque acompañará la Ordenanza Fiscal. No obstante, entendemos que es oportuno hacer algunas objeciones.

Nosotros volvemos a insistir con algunas cuestiones que hacen a todo lo que rodea la Ordenanza Fiscal. En primer lugar, la efectividad de la estructura vigente de los ingresos. En segundo lugar, es importante evaluar el impacto que este desarrollo tiene en la comunidad. En tercer lugar, la vinculación de la Ordenanza Fiscal con los planes por parte del Departamento Ejecutivo, en cuanto al desarrollo urbano de mediano y largo plazo; incluso, en el aspecto social. En cuarto lugar, la correlación de estos valores patrimoniales y económicos con la actividad privada. Además, se debe volver a evaluar la consistencia técnica en vista a los principios de equidad y seguridad social.

Estos son los mismos planteos que este bloque hizo el año pasado. ¿Por qué? Porque nosotros, básicamente, desconocemos si se tuvieron en cuenta los estudios de esta naturaleza que deberían ser realizados con la participación del Legislativo, por un lado; incluso, por la participación de diferentes expresiones políticas, conforme oportunamente lo planteáramos. Por otra parte, también era importante asegurar la selección de entidades independientes y la solvencia técnica para la ejecución de ciertos estudios.

Insisto, con referencia al tema de la efectividad de la estructura vigente de los ingresos, entendíamos y entendemos que cada cinco años deben ser revisados ciertos estudios y criterios de aplicación en materia de la Ordenanza Fiscal de cada año. Este planteo obedece a la conveniencia de someter, periódicamente, al Departamento Ejecutivo y a los técnicos a un cuestionamiento de dichos criterios, a fin de no perpetuar estructuras fiscales que puedan resultar injustas o no adaptadas a una realidad social. Éste es uno de los grandes cuestionamientos.

Señora presidenta: el otro tema tiene que ver con las potestades que se reserva el Departamento Ejecutivo, y que consideramos que no corresponde, tanto en la aplicación del Artículo 36 de la Fiscal como del Artículo 40 de la Impositiva. Con respecto al Artículo 36, no es adecuado que se reserven ciertas potestades, como puntualmente lo refiere, “cuando las

circunstancias así lo requieran”, respecto de la posibilidad de establecer formas especiales de percepción o imputación de las obligaciones fiscales.

El otro cuestionamiento es al Artículo 46 de la Ordenanza Fiscal, sobre la utilización del concepto de la palabra “defraudación”, que se repite en los apartados c) y d). Este bloque señala que cuestiones inherentes al Código Penal no son competencia de este Cuerpo deliberativo; en todo caso, hacen a una cuestión de fondo que excede el marco de nuestra competencia. Claramente, entendemos que es un hecho absolutamente involuntario, pero no podemos obviarlo porque la palabra “defraudación”, que está definida en el Artículo 173 del Código Penal, se repite no solamente en el encabezado del artículo, sino también en sus dos apartados. Con lo cual, y con la modestia del caso, entendemos que corresponde una modificación en lo futuro sobre este particular, dado que -conforme hemos planteado- excede decididamente el marco de nuestra competencia y, en definitiva, hace también a la división de poderes.

También objetamos el artículo 58 en cuanto a los incisos 3), 4) y 5), que hacen a las exenciones y al impacto social que esto tiene respecto de aquellas personas que son menos protegidas, como los jubilados, pensionados, discapacitados y personas de escasos recursos. En este sentido entendemos que los jubilados, pensionados y discapacitados acceden a una reducción en la medida en que sus ingresos no superen dos jubilaciones mínimas, monto que difícilmente se pueda considerar suficiente para cubrir sustento de medicamentos y mantenimiento de la propiedad. Parece un monto muy bajo que torna ilusorio el beneficio.

Si bien no contamos con información respecto a la cantidad de personas que solicitan el beneficio, parecería que si una persona percibe dos jubilaciones mínimas está en condiciones similares a los escasos recursos que desgravan un ciento por ciento mientras sus egresos no excedan el salario mínimo. Igualmente, en el caso de los jubilados, pensionados, ex combatientes, no se considera a los ciudadanos que alquilan una vivienda y que por contrato están a cargo de los respectivos impuestos.

Se podría establecer un requisito adicional de residencia en el distrito.

Eso es todo, señora presidenta.

Sra. ORONEL.- Pido la palabra.

En primer lugar quiero hacer extensivos los agradecimientos.

Como el resto de los concejales preopinantes, vamos a tratar las ordenanzas Fiscal e Impositiva de manera conjunta. En relación con la Ordenanza Fiscal, quiero decir que es una norma general y obligatoria para todos los sanisidrenses pero que, a su vez, prevé excepciones, exenciones, desgravaciones a las tasas y a disposiciones generales. A su vez, dentro de estas desgravaciones o excepciones vemos cómo el Departamento Ejecutivo está facultado a eximir de estos requisitos. Especialmente, y para ponerlo como ejemplo, citamos dentro de las disposiciones generales a las facilidades de pago -el artículo 37-, la certificación de deuda -el artículo 45-, las sanciones -artículo 46-. En estos artículos se incluyen frases que devienen en delegar facultades propias de este cuerpo; por ejemplo, en el caso de las facilidades de pago la regla general son 24 cuotas, pero el artículo 37 prevé que el Departamento Ejecutivo podrá extender ese plazo.

En estos artículos también se agregan frases como “en los casos debidamente justificados el Departamento Ejecutivo podrá...”; o, como en el caso de las sanciones, expresa que “cuando la naturaleza de la cuestión o las circunstancias del caso lo justifiquen, el Departamento Ejecutivo podrá, en forma general o en particular, reducir o eximir total o parcialmente el pago de recargos y/o intereses y/o multas”. Lo mismo pasa en el caso de las exenciones de tasas.

También, a modo de ejemplo, citamos las excepciones o desgravaciones comprendidas en el artículo 58, inciso d), de los Puntos 3, 4, 5 y 6, artículo éste que prevé los requisitos a través de los cuales los contribuyentes podrán ser eximidos total o parcialmente del pago de ABL: en todos sus incisos d) de estos cuatro puntos nuevamente se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir el cumplimiento de estos requisitos.

Lo mismo ocurre con la Tasa de Habilitación de Comercio e Industria, que en el artículo 71, inciso a), deja en manos de la discrecionalidad del Departamento Ejecutivo la posibilidad de abonar esta tasa en tres cuotas cuando él lo considere debidamente justificado.

Conforme estas cuestiones, este bloque recalca que sin perjuicio de considerar razonable la contemplación expresa de casos excepcionales -sobre todo lo que tiene que ver con el artículo 58-, lo cierto es que aquellos casos especiales que no pudieran asimilarse a la excepción por no cumplimentar los requisitos necesarios al efecto o se encuentren en un marco extraordinario, deben necesariamente ser traídos al cuerpo para su análisis y tratamiento, toda vez que las facultades legislativas y de contralor nos corresponden a nosotros y no al Departamento Ejecutivo.

También nos merece una mención el artículo 88 de la Ordenanza Fiscal, que -a criterio de

este bloque– bajo el título de “facultades de reglamentación” estaría facultando al Departamento Ejecutivo a crear nuevos rubros; pero lo importante es que no sólo los rubros sino también la materia imponible de esos rubros.

En relación con la Ordenanza Impositiva, por un lado vemos que en el artículo 1° se incluye un coeficiente del 1,297 cuya inclusión y fundamentos no fue expuesto ni en las reuniones de comisión ni en la exposición de motivos que contiene el proyecto que estamos evaluando.

Esta circunstancia nos parece de mucha relevancia, considerando que esta multiplicación por 1,297 que vamos a utilizar en la fórmula de valuación fiscal va a modificar el resultado de la valuación fiscal, que va a ser la base del cálculo de la Tasa de ABL, repercutiendo en un incremento aproximado del 30 por ciento e impactando este revalúo directamente en el bolsillo de los vecinos.

No debemos olvidar que tenemos que sumarle el saldo restante del revalúo que hasta la fecha el Departamento Ejecutivo no aplicó con respecto a lo aprobado en el año 2008, cuando se modificó la fórmula de valuación fiscal.

Con respecto a lo dispuesto en los artículos 2° -última parte- y 40 de la presente ordenanza, por medio de los cuales se dispone respectivamente que las variaciones impositivas que resultaren de las nuevas valuaciones podrán ser aplicadas totalmente o en forma parcial y paulatina por el Departamento Ejecutivo, y un aumento de hasta un 15 por ciento sobre las tasas, derechos y patentes, autorizando al Departamento Ejecutivo a determinar las fechas y los porcentajes en que resultare obligatorio su pago, este bloque ratifica la postura sostenida a lo largo de su gestión respecto de, por un lado, el rechazo de los aumentos reiterados e injustificados sin agotar otras vías y a fin de evitar la repercusión negativa en el bolsillo de los vecinos; y, por otro lado, también rechazamos la autorización al Departamento Ejecutivo para que los aplique de manera discrecional, dado que nuevamente, y conforme lo venimos sostenimiento desde este bloque, nos encontramos antes la delegación de facultades propias de esta Asamblea en manos de la discrecionalidad del Departamento Ejecutivo. Resaltamos aquí que no es sólo el criterio de oportunidad lo que se está delegando sino, por sobre todas las cosas, el de contralor.

Por último, destacamos como atinada la adecuación expresa del criterio de gratuidad consagrado tanto legalmente como judicialmente para el diligenciamiento o recepción de oficios, y con ello las modificaciones realizadas en las ordenanzas Fiscal e Impositiva.

Por estas cuestiones, en principio vamos a adelantar nuestro voto por la negativa a estas dos ordenanzas.

Sra. BASTIDAS.- Pido la palabra.

Mi bloque adelanta el voto negativo. Pero quiero decir que lamentablemente, como cada vez que votamos las ordenanzas fiscal e impositiva, nos convertimos en una “escribanía de lujo” entregando tantas autorizaciones, delegaciones y exenciones al Ejecutivo.

En el tratamiento en conjunto voy a coincidir en casi todo lo que dijeron los concejales preopinantes, hablando de la necesidad de que se remitan a este cuerpo todas las excepciones, exenciones y desgravaciones otorgadas por la ordenanza fiscal. Necesitamos que eso lo vote el cuerpo. No queremos ni autorizar ni delegar ninguna de estas funciones que son propias del legislativo.

En lo que responde a la Ordenanza Impositiva, según nuestro criterio se debería eliminar el artículo 40, que dice “Dispónese de un aumento de hasta el 15 por ciento en los montos, derechos y patentes vigente. Es también para no convertirnos en una “escribanía de lujo”. Si es necesario se debería votar y pasar por el legislativo.

Creemos que el Ejecutivo no necesita más dinero para cumplir sus objetivos; necesita, de una vez por todas, una administración eficiente y razonable que priorice el interés del vecino. Si es necesario, nuestra propuesta –que ya la hemos dicho en el aumento de tasas a Comercio e Industria que hubo durante el año– es que se utilicen los subsidios que en forma discrecional el Ejecutivo entrega a distintas entidades. Creemos que si se sigue manteniendo esta entrega de los subsidios y el aumento de tasas estamos fomentando prácticas clientelistas que no nos parecen favorables.

Gracias, señora presidenta.

Sr. ÁLVAREZ.- Señora presidenta: desde nuestro bloque, quisiera adelantar el voto positivo, acompañando el despacho que se consideró de mayoría.

Previamente a lo anterior, al igual que quienes me precedieron en el uso de la palabra, agradezco al presidente de la Comisión, ya que ante cuantiosas dudas tuvo la deferencia de acercarse y explicarme algunas inquietudes con minuciosa paciencia.

También agradezco al conjunto de la Comisión de Presupuesto, y al resto de los concejales

que formaron parte, porque compartimos, de alguna manera, un criterio general. Como se expresó en el despacho de minoría, hubo un acuerdo general sobre el contenido de la Fiscal e Impositiva; hubo diferencias, que serán menores o mayores de acuerdo con la lectura de cada uno.

Por lo menos, consideramos importante resaltar que el objeto de la Fiscal e Impositiva es otorgar al Estado local la capacidad de recaudación. De acuerdo con las visiones tanto de quienes gobiernan como de quienes no, año a año se busca adaptar, incorporar y modificar este tipo de proyectos. Sin embargo, el objetivo central de estos expedientes es brindar una herramienta, para tener una matriz recaudatoria que le permita al Estado Municipal llevar a cabo sus acciones de Gobierno, más allá de quien gobierne.

Hoy es la primera vez que considero una Ordenanza Fiscal e Impositiva, mientras que otros concejales ya lo han hecho en reiteradas ocasiones. Hay ciertas incorporaciones que tienden a aumentar en algunos casos –el presidente de la Comisión señaló la configuración como agente de retención a las empresas fúnebres– la capacidad de recaudación del Estado local.

Quiero hacer hincapié en la idea de Estado local, sin adentrarnos todavía en quiénes lo administran. Si hay algo que comprendo –en este punto, cada uno le pone la subjetividad de su visión ideológica del papel del Estado– es que resulta necesario tener un Estado fuerte. Por lo menos, considero que es necesario tener acciones en las que los estados puedan ser fuertes y ricos. Así como es imposible pensar en una sociedad con distribución de riqueza si no se la genera, es mucho más complejo y difícil pensar en las acciones de un Estado local que tenga capacidad de acción y que pueda desarrollar sus objetivos primarios si no tiene fortaleza. Las armas no dan fortaleza: la legitimidad, y principalmente la autonomía financiera, dan fortaleza.

En este sentido, me parece que nosotros podríamos discutir algunas cuestiones que se han planteado, pero no podemos pasar por alto la discusión sobre el sentido de la discrecionalidad. Cuando señalamos que vamos a acompañar la Fiscal e Impositiva, aplicando la “teoría de Baglini” sobre la cercanía o lejanía con el poder para justificar cada acto que se hace en política también pensábamos dónde nos ubicábamos para entender lo que se llama discrecionalidad. Porque, en primer lugar, cuando leíamos el despacho de minoría nos llamaba la atención el criterio discrecional cuando se aducía que se podía dar la exención a un contribuyente por tener 80 años y se determinaba que para acceder a ese beneficio se tenía que tener 30 años de residencia en el distrito. ¿Y el que tenía 29 años, o 25?

Todavía no nos adentramos en qué opinamos sobre el impacto que podría tener esta decisión. Pero, claramente, todas las decisiones políticas se hacen con discrecionalidad. De hecho, la acción de gobierno se considera con discrecionalidad, y el sistema democrático constituye instituciones que deben ponerle freno al sentido de la discrecionalidad. Cuando un funcionario toma una decisión lo hace con discrecionalidad –y esto lo digo siguiendo el concepto y bajo el paraguas de lo que denominé la “teoría de Baglini”, tanto de la cercanía como en la lejanía del poder–: la discrecionalidad forma parte de las definiciones o decisiones políticas; uno las puede argumentar, pero no dejan de ser discrecionales.

Estamos en un país en donde en el año 2011 –según estimaciones privadas, ya que hay un conjunto de la ciudadanía que descrea de las estimaciones públicas– es probable que asistamos a una inflación de entre un 25 y un 30 por ciento; y, como el objetivo de quienes nos toca integrar este cuerpo también es cuidar el patrimonio del Estado local, creemos necesario acompañar el cuidado de las finanzas públicas entendiendo que es factible que vaya a haber una situación inflacionaria por la cual haya que adelantarse a los sucesos.

Sobre la discusión de si las delegaciones de poderes van en desmedro del sentido de un cuerpo legislativo, pensaba en un tratado que ha hecho un filósofo italiano llamado Giorgio Agamben, que estudia el problema complejo de las democracias modernas –porque el avance del Ejecutivo sobre el Legislativo no es un problema exclusivo de San Isidro, ya que lo vemos en distintos estamentos del gobierno de esta provincia, en el de otras provincias, en el de la Ciudad de Buenos Aires, en el nacional, e inclusive en democracias semiparlamentarias, como es el caso de las europeas–, donde a lo largo del tiempo los organismos legislativos han ido perdiendo responsabilidades que les eran propias.

Frente a eso, Agamben desarrolla que las democracias de excepción es el camino de las sociedades postmodernas, y entre otras cosas señala que la agenda de la ciudadanía cada vez requiere mayor inmediatez, y que la discusión y lo deliberativo en el ámbito público muchas veces no termina de compensar las necesidades cotidianas de las personas. Y esto no es una exaltación a menor democracia: esto es un repensar el sentido de la democracia y el sentido de las funciones por las cuales cada uno de los poderes del Estado tienen que cumplir este papel de evitar la discrecionalidad, o al menos poder hacerle frente a ellas, que es el verdadero sentido de la división de poderes.

Desde este sentido queremos adelantar sin ningún tipo de prurito nuestro acompañamiento a este artículo, sin perjuicio de comprender que es facultad de este cuerpo legislar y controlar: no es facultad de este cuerpo estar en decisiones que son propias de la administración cotidiana. Y digo esto puntualmente en relación a un hecho que voy a relatar como contribuyente y como vecino de San Isidro.

Hace unos meses tuve que ir al subsuelo del edificio de Centenario 77 a saldar una deuda por ABL que tenía con el Estado municipal, ya que por determinados motivos personales en los años 2004 y 2005 había incumplido mis funciones, y asistí a una oferta que se me hizo inmediatamente. Eso fue bueno, porque mi tiempo como ciudadano seguramente no me permitiría volver dos meses después a ver qué tipo de respuesta tenía con relación a esa deuda, que significaba 11 meses impagos entre los dos años. A través de la utilización de un software me dieron una respuesta en el momento, con lo cual desde entonces he quedado al día con el erario municipal como contribuyente de San Isidro.

Para no extenderme, quiero decir que creo necesario seguir discutiendo y poniendo el acento en las diferencias, pero voy a adelantar mi voto afirmativo planteando que considero que el Estado local, al margen de quien lo gobierne, debe tener su posibilidad de mayor recaudación, y que cuanto más recaude más fuerte va a ser. Después, en la otra sesión, entraremos en la discusión de qué se hace con esos recursos.

Nada más, señora presidenta.

Sr. CAFIERO.- Pido la palabra.

Quiero agradecerles también a los mayores contribuyentes por estar aquí ejerciendo esta carga pública que les toca cada vez que se hace una revaluación desde el punto de vista fiscal e impositivo en San Isidro; les agradecemos que accedan, que se tomen el tiempo de estar aquí y de ejercer una facultad civil muy propicia para la democracia local.

Desde el bloque del Partido Justicialista planteamos en la sesión preparatoria, en la que había cuatro dictámenes en pugna, que no íbamos a acompañar, y que nuestro voto iba a ser negativo; pero no caprichosamente, sino por los argumentos que mucho se han repetido aquí. No quiero ser reiterativo, pero podríamos nombrar el artículo 58 de la Ordenanza Fiscal –creo que otros concejales lo han explicado mucho mejor de lo que lo pueda hacer yo–, las exenciones que se dan y la discrecionalidad que existe. Personalmente entiendo que cuando uno fundamenta con la división de poderes lo que está tratando de limitar es justamente esa discrecionalidad que muchas veces se lleva a cabo desde el poder y desde la autoridad pública en el ejercicio cotidiano de la administración pública.

¿Qué quiero decir con esto? Una cosa muy concreta, cuando uno analiza que con relación a las exenciones hay presentaciones y proyectos de parte de los distintos bloques de la oposición que aportan a solventar una política pública transparente, un instrumento transparente para decir: “Estas son las categorías con las cuales se accede a tal o cual beneficio; éstas son las categorías y las variables que uno debe cumplir para acceder a un beneficio desde el punto de vista de la Tasa de ABL”; como también puede ser en el caso del artículo 84 la Tasa de Inspección de Comercio e Industria en cuanto a los planes de pago, que tantas veces son importantes para los flujos de fondos y de caja que tiene cada uno de los comercios en San Isidro, por la estacionalidad de los comercios: naturalmente, no se vende lo mismo en las fechas estivales que invernales o en las fiestas navideñas frente al resto del año.

En este sentido, frente a esta clase de discrecionalidades, desde un abordaje de política pública lo que se busca es una norma que esté por encima de la discrecionalidad del funcionario de hacer o no un favor personal. Claro, el actual gobierno se encuentra conduciendo los destinos de San Isidro desde 1983 y, naturalmente, estas oficinas se deben parecer a habitaciones privadas de sus casas, donde lo que ocurre son favores personales. Sin embargo, está la cosa pública de por medio; está la erogación de gasto y la inversión que hacemos todos los vecinos de San Isidro a la hora de pagar nuestros impuestos.

Cuando hay delegación, no hay posibilidad de equidad o de justicia social. Cuando existe la discrecionalidad no hay posibilidad de justicia social o de equidad. Son valores naturalmente contrapuestos.

Sin cruzar el charco, y hablando del mejor politólogo de la Argentina, y el más reconocido a nivel internacional, llamado Guillermo O'Donnell, quisiera aludir a su análisis pormenorizado de lo que son las democracias delegativas en América latina. Y una de las cosas que plantea, justamente, es que la sociedad se desarrolla cuando posee normas claras, normas que intentan socavar la discrecionalidad propia del ejercicio del poder. Es decir, socavar esa clase de normas que generan beneficios hacia un sector u otro y que son fuente de cierto tipo de injusticias.

Me parece que lo que el concejal Hilding Ohlsson mencionaba en la sesión pasada –y también en la actual– sobre el tema de las exenciones para el ABL en el caso de los jubilados y de personas que hayan tenido aportes significativos en el distrito no merece ser dejado de lado; pienso que se trata de una propuesta muy positiva y a ser trabajada. También, si bien considero que puede haber matices, no creo que se trate de discrecionalidad. Entiendo que cuando en una norma se fija un derecho es para el conjunto de la ciudadanía, aunque bien se puede restringir con distintas variables o componentes, o tomando distintos aspectos de ella. En ese sentido, se puede establecer lo que aquí se ha dicho: que sea mayor de ochenta años o que tenga determinados años de aportes. Y si esto no existiera, en la política y en la herramienta de beneficio debiera haber un grado de flexibilidad que haga que sea efectivo el “espíritu del legislador”, del que tanto se habla: cuando el concejal Ohlsson incorporó esa propuesta su espíritu no era ser sectario, para nada, sino que intentaba ser inclusivo.

En lo que hace a la Ordenanza Fiscal, podríamos hablar de los subsidios a entidades de bien público de San Isidro. En ese caso, al igual que la mayoría –aunque no todos– de los concejales de la oposición, creemos que una forma de salir de esta suerte de “discrecionalidad” –palabra que se ha usado mucho hoy– de dar beneficios a un club de barrio y a otro no, bien podría resolverse incorporando el concepto de que todas las entidades de bien público de San Isidro reconocidas por el municipio, reconocidas bajo las normas que el municipio establece que para los sanisidrenses tiene que tener una entidad de bien público, sean todas eximidas del pago del impuesto de ABL. Esta es una propuesta que no es de mi autoría: se ha puesto a discusión innumerable cantidad de veces.

Considero que ésta sería una forma de salir con una política pública clara y transparente del manto de sospecha que genera la asignación de estos beneficios a algunos clubes sí y a otros no; manto de sospecha sin tener ninguna prueba en contra de ninguna de las asignaciones de subsidios o de eximiciones que ha hecho el Departamento Ejecutivo. Sinceramente, no tengo pruebas en contra, pero lo que digo es que cuando uno fija una política pública universal deja de lado todos estos trascendidos y todas estas posiciones subjetivas que uno puede llegar a tener con respecto a cómo se asignan los recursos públicos de todos los sanisidrenses.

Luego, teniendo en cuenta la Ordenanza Impositiva, cuándo una analiza el artículo 40, cuando uno analiza el impacto que han tenido las tasas de Seguridad e Higiene y el ABL lo que empieza a ver es que acá hay una situación en la que nuevamente se crean condiciones inequitativas en el distrito, que se crean condiciones en donde no existe una perspectiva de desarrollo atada a la recaudación impositiva, en donde no existe una aplicación específica a esos recursos que van a existir por el excedente recaudatorio o por el excedente de lo que presupuestariamente está en cuanto a ese 15 por ciento que tenemos la posibilidad de agregar.

En ese sentido, en la medida en que no haya correlato entre lo que recaudo y lo que gasto, y para qué recaudo y para qué gasto, se hace muy difícil mantener un hilo conductor en cuanto hacia dónde quiere San Isidro ir transitando su desarrollo económico, su desarrollo social, el desarrollo de su sistema de salud; en definitiva, el desarrollo de su comunidad y de toda su ciudadanía.

Por estos aspectos, que quizás un poco desordenados quise hilvanar –ustedes me perdonarán, pero así es como soy yo: un poco desordenado–, el bloque del Partido Justicialista va a votar en contra.

Sr. CHAMATRÓPULOS. - Pido la palabra.

La idea de mi intervención es muy breve porque, como el resto de los colegas concejales, en oportunidad de presentarse este tema en este honorable cuerpo hemos adelantado nuestra opinión y también los argumentos.

Quiero señalar algunas coincidencias y algunas disidencias con las manifestaciones de los señores concejales, que me parece que hacen a la reflexión respecto del tema que está en tratamiento en este cuerpo.

En primer lugar, en relación a los dichos del colega Álvarez respecto de la discrecionalidad, quiero decir que comparto con él el cuidado y la sanidad de las cuentas públicas municipales y también comparto con él el destino final de mi voto, que va a ser afirmativo por el despacho de la mayoría; lo había adelantado en ese mismo término en la sesión anterior. Pero me parece un tema interesante para dejar sólo una nota al pie respecto de la discrecionalidad, en el sentido que lo señala casi como un atributo necesario de la gestión pública: eso no lo comparto. Sí comparto el relato del concejal preopinante Cafiero respecto de algunos atributos, herramientas o condiciones que nos alejan de la discrecionalidad. Sin duda lo que más nos aleja es el cumplimiento de las reglas, los parámetros. El marco institucional nos aleja del elemento discrecional.

Por tomar un ejemplo cualquiera de la vida cotidiana, podemos decir que en la aviación

comercial, que tiene un parámetro de seguridad muy fuerte, uno va a ver que el piloto tiene un margen menor de discrecionalidad, porque es tal el cuidado de la seguridad que tienen que cumplir rigurosos protocolos, requisitos. Como muchas veces está todo perfectamente previsto, allí su margen de discrecionalidad es menor. ¿Por qué? Porque hay reglas y hay estatutos pensados precisamente en beneficio de todos, que es la seguridad.

Yo no dudo de que la vida en sociedad requiere esencialmente del cumplimiento estricto de las normas, de la institucionalidad y de las reglas de juego. Reglas de juego que nuestro país ha ido perdiendo peligrosamente: la semana pasada hemos visto todos, seguramente con mucha preocupación, cómo se siguen derrumbando muchas veces reglas de juego elementales que tienen que ver con el respeto por el otro, que tienen que ver con la ley, que tienen que ver con los derechos del otro.

Pero también, y me parece que desde lo político quizá sea lo más interesante, uno de los elementos que nos alejan de la discrecionalidad es el recambio institucional. El concejal Cafiero decía con razón que el actual Ejecutivo está desde el año 1983; y yo agrego que muchas veces, cuando hago esa ecuación política me remonto al año 1958, que fue el primer mandato de Melchor Posse. Es decir, se han cumplido ni más ni menos que 52 años de la primera gestión de Melchor Posse, padre del actual intendente y primer intendente de este signo político. Es sin duda mucho tiempo.

Piensen ustedes que el contrato que establece una sociedad con su intendente es prestarle durante cuatro años las decisiones públicas para que decida por ella. Evidentemente cuando nosotros le prestamos algo a alguien durante mucho tiempo, en un punto ese contrato de préstamo, por más que legalmente sea un contrato de préstamo y por más que todo configure esa situación, termina pareciendo una situación de propiedad. Después de tres décadas es muy difícil hacer que quien está en la silla institucional entienda en su exacta dimensión que esa silla no le pertenece, que la decisión no es personal y que se trata de un juego institucional en el cual está ocupando el lugar delegado por el conjunto de la ciudadanía.

Así que, a riesgo de que parte del oficialismo no comparta esta manifestación, o incluso le moleste, quiero hacer el aporte respecto de la necesidad de trabajar a nivel local, provincial y nacional en el recambio institucional, no como un argumento vacío o como un eslogan sino como una necesidad de que de alguna manera todos interpretemos como elemental.

Creo que en ese punto la Constitución de nuestro país y las de los países más avanzados del mundo han sido sabias respecto de la limitación que le imponen a la permanencia en el poder más allá de lo razonable.

Por supuesto, además del atributo de la permanencia excesiva en el poder, el atributo de la consulta y de la participación de los vecinos también reduce fuertemente la discrecionalidad. Cuando se consulta, cuando se está atento a la opinión de quienes se gobierna el margen de discrecionalidad será menor porque la decisión será acompañada por mayor cantidad de ciudadanos.

También me parece importante hacer alguna mención respecto de la posibilidad de eximir del pago de tasas municipales a determinados ciudadanos de San Isidro. Por supuesto que esto está legalmente previsto, y aquí concejales y funcionarios que nos anteceden –y que seguramente han tenido capacidad legislativa superior a la nuestra– han fijado reglas, y hoy San Isidro atiende y asiste, cuando hay situaciones de vulnerabilidad social o cuando hay determinados requisitos socioambientales, a un alivio, e inclusive, a una eximición de las cuentas públicas. Eso lo sabemos todos.

Pero lo que aparece ahora como concepto nuevo es la posibilidad de que, sin el condimento social, se exima a un universo etario determinado, con un concepto distinto, que ya no tiene que ver con lo social sino con el reconocimiento a su esfuerzo económico realizado durante mucho tiempo. Esto, que en términos de cualquier otra materia sería razonable –quien ha pagado mucho durante mucho tiempo merece un reconocimiento–, en materia de administración estatal es absolutamente contrario a la génesis filosófica del Estado. El Estado, por definición filosófica, tiene que ser garante del bien común. Ocurre en las sociedades modernas, y ha ocurrido en las sociedades de todo tiempo, que hay una desigualdad. Pero la esencia del Estado es reparar esa desigualdad. No puede, desde ningún concepto, olvidar la capacidad y la fortaleza económica de los ciudadanos que contiene. Es imposible concluir o confluir en la esencia estatal si el Estado, en cualquiera de sus dimensiones, prescinde del atributo social.

Acompañaría gustoso ese reconocimiento si fuera moral, periodístico o social, pero de ninguna manera un reconocimiento económico. El Estado requiere esencialmente que se cumpla la máxima de que quienes más tienen más aporten y quienes menos tienen menos aporten y más reciban. Por tanto, difiero conceptualmente con el dictamen de la minoría y con algún otro concejal

–que no fue firmante de ese despacho– que sugiere tomarlo como alternativa.

En todo caso, creo que el reconocimiento se da de hecho, ya que el concejal Castellano hablaba hace poco del reconocimiento a contribuyentes que están presentes en el recinto, y que todo el mundo reconoce, desde algún lugar social, aunque ello no consistió en que dejen de contribuir al sostenimiento del Estado municipal.

Señora Presidenta: para terminar, quisiera contar una anécdota respecto de la antítesis de lo que se considera, que es la posibilidad de que algún vecino de San Isidro deje de pagar tasas. Usted sabe que salgo a caminar todos los días; y no por una prescripción médica, sino política. Me ha llamado la atención y me ha conmovido el pedido de vecinos de San Isidro que no pagan tasas municipales y quieren hacerlo. Le doy un caso concreto: el del pasaje paralelo a la calle Riobamba al 1800. Se trata de casas que se han hecho mediante una cooperativa –modestas, pero bien hechas en el sentido de una prolijidad en la construcción y de un cuidado de sus características externas e internas– y sus dueños viven angustiados por el hecho de vivir en una calle sin número, sin nombre y sin tener una boleta propia para pagar; situación que, encima, les dificulta convertirse en ciudadanos plenos. Es decir, les impide solicitar un crédito o hacer cualquier tipo de trámite, incluso presentarse ante una empresa de telefonía celular. ¿Cuál es su pedido? Quieren pagar la tasa.

Realmente, destaco esa situación. No sé si ocurre en otro municipio, y si ocurre en éste, la verdad es que el mérito no es mío, aunque sí es mía la sorpresa cuando me encuentro frente a un vecino humilde, frente a una casa donde no sobra el dinero, y el pedido es que se los incluya dentro de los contribuyentes de San Isidro.

Finalmente, respecto de las cuentas públicas y de la argumentación que di en su momento para acompañar con mi voto el dictamen de la mayoría, entiendo que su cuidado es esencial. Creo que la actual administración municipal –a la que pretendo reemplazar, por la antigüedad que mencionaba– ha cumplido bien los deberes y sostiene razonablemente un equilibrio en las cuentas públicas. Por lo tanto, las críticas que uno pudiera hacer respecto de incrementos exagerados deberían verse reflejadas –por supuesto que hay un argumento para la hipótesis contraria– por superávit escandalosos, y eso no sucede.

Al contrario, a mí, más que la actualización de la tasa –y la verdad que, para decirlo con precisión, cuando se está en un marco inflacionario del 25 por ciento que ya nadie niega, mucho más que al “aumento” uno debe referirse a la “actualización”: el aumento es el aumento absoluto, la actualización es simplemente evitar la depreciación respecto del proceso inflacionario–, mucho más que el esfuerzo de la actualización nominal de las tasas municipales, me interesa el camino que han sugerido algunos funcionarios del Departamento Ejecutivo, a los que yo quisiera acompañar con énfasis, respecto de encontrar un esquema que permita a las cuentas municipales, no sólo locales sino también de otros lugares de nuestro país, resolver ese problema macroeconómico.

Nadie duda que ninguno de los 1806 municipios que tiene nuestro país tiene intervención alguna respecto del índice inflacionario. Nadie duda que los secretarios de Hacienda, los propios intendentes comunales y mucho menos los legisladores locales no tienen participación, intervención o posibilidad de menguar o de modificar esa tasa inflacionaria; todos sabemos que es algo externo que se le impone al erario público. Por lo tanto, pondero y reconozco esa salida desde algún esquema que nos permita salir de posibilidades de actualizaciones permanentes y que nos vinculen mediante algún sistema de recaudación de tributos locales que permita la actualización respecto de lo que es la macroeconomía nacional.

Sr. ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

Me parece justo resaltar que cuando se acerca un debate que aparece rico luego de muchas sesiones en las que terminábamos discutiendo casi sin límite en el cuadrilátero sea bueno resaltarlo.

Pedí la palabra a título de sentirme movilizado por las expresiones del concejal Pablo Chamatrópulos, porque me parece que en pos de contribuir a una mejor calidad del producto que este cuerpo puede brindarle a la ciudadanía, y en pos de la reflexión del motivo por el cual estaremos acompañando o rechazando estos expedientes, no viene mal que en este ámbito de la política reflexionemos y discutamos conceptos e ideas políticas: porque, en definitiva, no es un ejercicio de abstracción lo que estamos haciendo, sino que estamos cumpliendo nuestra función pública y, sobre todo, el mandato histórico que les cabe a aquellas personas que son representantes del pueblo.

Y me parece además mucho más interesante que este rico debate también esté protagonizado, si se quiere, a instancias de algunas sugerencias que condimentan esto, del presidente del bloque del Partido Justicialista, el licenciado Santiago Cafiero, y del licenciado Chamatrópulos, con quien compartimos el año pasado la competencia electoral junto a la doctora

Juana Posse, que encabezaba la otra lista que incorporó los nuevos concejales a San Isidro; algunos nuevos y, en otros casos otros, que continuaron. Porque recuerdo que en su momento había una expectativa con respecto a cómo podríamos contribuir nosotros a mejorar, en lo que esté a nuestro alcance, un debate sobre la política en San Isidro. Creo que la palabra “discrecionalidad” nos puede habilitar a mejorar, a pensar y a contribuir nosotros a la utilización de esta palabra. Y no hay que tener miedo en utilizarla, concejal Cafiero: siempre y cuando podamos razonar sobre lo que a esta palabra le damos en el ejercicio de la política.

El concejal Chamatrópulos tiene mucha razón cuando pone el ejemplo de lo que significa la palabra “discrecionalidad” en determinadas actividades que, por protocolo o por seguridad, tienen casi prohibido el margen de la discrecionalidad o el margen de la maniobra o del ensayo. Ahora bien, la actividad política está conformada de discrecionalidad; y nada tiene que ver eso con el ejercicio espurio del poder, y mucho menos con el ejercicio autoritario del mismo.

La alusión que el concejal Cafiero hace a Guillermo O’Donnell sobre la idea de las democracias delegativas basada en una suerte de tesis de colores donde hay una ciudadanía de baja intensidad, de mayor intensidad, es como parte de una larga tesis que este politólogo reconocido en el mundo hace para criticar no tanto el desarrollo del Estado en su acción sino mucho más en la ausencia de movilización en la ciudadanía, en la baja calidad de la participación que, si se quiere, ameritaría una discusión más profunda –que tal vez la podamos hacer cuando discutamos el Presupuesto– sobre cómo hay instrumentos para incentivar y mejorar la participación ciudadana.

Pero frente a esta tesis de la democracia delegativa, más recientemente un politólogo argentino también reconocido, Isidoro Cheresky, señalaba el desarrollo de un nuevo fenómeno a partir de la irrupción de Néstor Kirchner en la política argentina: las democracias de opinión. La democracia de opinión es aquella que se hace en la televisión, que no intermedia con partidos políticos, y en la que la política se constituye básicamente con gestos, con símbolos.

En definitiva, en ambos casos hablan de una nula o escasa participación de los ciudadanos, y en ambos casos la democracia termina siendo un espacio restringido para los que –entre comillas– “estamos en la política”.

Pero la idea de la discrecionalidad traída aquí a título de lo que entendemos desde distintas visiones, que es otorgarle una herramienta de gestión al Estado local y a quien lo administra amerita una reflexión. Porque el concejal Pablo Chamatrópulos, que fue funcionario de la gestión del doctor Gustavo Posse, tuvo un área a su cargo, en donde en el día a día tenía que tomar decisiones; decisiones que seguramente consultaría con sus superiores en la defensa de la gestión pero que, a la hora de la definición final –como por ejemplo algún expediente relacionado a si se sancionaba o no se sancionaba a determinada empresa– se utilizaba un criterio de discreción, no en el sentido mundano de la discrecionalidad, de “hace lo que quiere”, sino en el sentido de que toma una decisión, y esa decisión que queda en la soledad del funcionario cuando va a poner la firma o cuando fundamenta, la hace desde su función pública, desde el compromiso que asumió en la función pública.

Pienso que el concejal Cafiero, como subsecretario en la provincia, no consulta a todas las instituciones o actores económicos y sociales que estarían dentro del ámbito de su competencia. Seguramente tomará recaudos, buscará diálogos, pero la decisión final recae siempre en el actor político, en este caso el funcionario que tiene en su firma una definición.

Yo cité antes la “teoría de Baglini”, que seguramente los más jóvenes no la conocen. Baglini, que fue un legislador de mi partido, del partido Radical, en uno de esos debates que se daban al comienzo de la democracia recuperada desarrollaba una idea que se sintetiza en que las posiciones se endurecen en la medida en que los actores políticos o las personas están mucho más lejos del poder, y dejan de endurecerse cuando están más cerca. Es utópico, pero se lo conocí como el “teorema de Baglini”. Y viene a cuento a raíz de una discusión que yo mismo tengo en el seno de la organización partidaria a la cual pertenezco, que tiene concejales en distritos donde son la voz única y están enfrentados ante la administración y el autoritarismo de gobiernos justicialistas, en muchos casos, o legisladores provinciales que en diversas provincias de la Argentina ni siquiera tienen la posibilidad de hablar. Y muchas veces discutimos, porque nos plantean que lo más importante es generar un ambiente de audiencia pública y presupuesto participativo. Sin embargo, ¿qué pasa cuando quienes gobiernan hacen exactamente lo contrario? No es solamente un problema psiquiátrico –quizás lo sea, vaya a saber– sino que también tiene que ver con esta idea del “teorema de Baglini”, que tanto se ejercita en la política.

Me considero parte de una nueva generación en la política y, en ese sentido, me parece que debemos hacer aportes para acabar con esto y, si se quiere, superarlo. A las cosas hay que medirlas con criterios que, si bien nunca son similares, por lo menos nos movamos dentro de una cancha.

Uno entiende que quienes gobiernan siempre tienen la última palabra porque, de alguna

manera, la ciudadanía les ha otorgado una función que es la de conducir; lo cual no significa que puedan hacer lo que quieren ya que hay otros ámbitos que son freno para ello. Sin embargo, indudablemente, esas definiciones y decisiones que se toman muchas veces se realizan bajo el arbitrio de lo que diríamos que es una discrecionalidad. De todas maneras, insisto en que no se lo hace con el sentido mundano de la palabra ni como un capricho, sino como algo que, en definitiva, termina siendo una decisión.

¿Hay que hacer de esto una exaltación en el sentido de que los departamentos ejecutivos deben tener mayores facultades? No. ¿Hay que hacer de esto una renuncia del papel que les cabe a los ámbitos legislativos? Mucho menos. Sin embargo, algo de eso se ha visto en el ámbito nacional cuando el mal llamado “partido de la oposición” o “grupo A” traspapeló las funciones para las cuales habían sido elegidos y querían gobernar. Hay lugares que corresponden a cada uno. Y quienes gobiernan conforman un marco de pluralidad, ya que para eso han sido electos; no obstante, no pueden hacer lo que quieren: simplemente, deben tomar decisiones sobre las que luego deberán dar explicaciones y rendir las cuentas correspondientes.

Para terminar, creo que por este camino del debate más rico hacemos un aporte, más allá de cómo se visualice la obra de gobierno –en este caso, local–, para mejorar la calidad de lo que el Estado y nosotros como representantes del pueblo tenemos para ofrecer a la ciudadanía.

No quería dejar pasar la oportunidad de hacer uso de la palabra, señora presidenta, porque me parece que es muy rico que tengamos sesiones de este tipo donde, en comparación con otras en que la calidad de la discusión casi iba por las cloacas, en este caso, según mi entender, va por encima de la vereda.

Sra. FANDIÑO.- Pido la palabra.

Señora presidenta: ante esta inopinada nueva participación del concejal Álvarez, me ha surgido una reflexión, porque no quiero que la democracia de las palabras quede definida con la verbosidad que caracteriza al concejal preopinante.

El libro del Génesis indica que cuando Dios le da al hombre el don de la palabra y el de colocarle el nombre a las especies lo hace dueño de la Creación. Desde ese principio filosófico, tengo mucho respeto por las palabras que utilizo. En ese sentido, me gustaría hacer una corrección, porque el uso correcto de la palabra ha dado lugar a algunos errores respecto de lo que significa la discrecionalidad.

El Estado no es el Departamento Ejecutivo. El Estado está constituido por los tres poderes y, por lo tanto, la discusión que nosotros hemos estado dando, y en la que yo me sentí también representada por lo que decía el concejal Cafiero, lo que estamos planteando es que hay funciones que en realidad se le entregan al Ejecutivo y son nuestras.

Esto no tiene nada que ver con un Estado débil. Yo soy Estado; nosotros somos Estado. Es una confusión muy fuerte –probablemente propio de otros ámbitos, de Nación o de Provincia– pensar que el Estado es el Ejecutivo,

Por si no quedó claro, el planteo que queremos hacer respecto de la discrecionalidad tiene que ver con que hay funciones que son del Poder Legislativo, porque así fueron pensadas, y a tal punto que hace falta que las deleguemos para que puedan ser usadas. Entonces, en esta democracia de los conceptos hay algunos que pensamos que no queremos hacer esta delegación. Y eso no significa que estemos enfrentando ningún error filosófico.

Simplemente quería hacer esta corrección conceptual para que quedara bien aclarado nuestro concepto de discrecionalidad.

Sr. MARTIN.- Pido la palabra.

Quiero agradecerles también a los vecinos presentes hoy en calidad de mayores contribuyentes por estar desempeñando esa función y acompañarnos en esta sesión, y también hacer dos o tres comentarios con respecto a lo que se estuvo conversando aquí sobre el tema de la discrecionalidad, de la calidad democrática, de arrogarse la posibilidad –sin hacer nombre propio, obviamente– de quién es más y quién es menos responsable con respecto a la toma pública de decisiones por estar a favor o en contra de un expediente.

Me parece que la calidad tiene que ver fundamentalmente con la variedad de procedencias políticas que traemos nosotros acá. Creo que la calidad justamente se da en la variedad de procedencias que tiene cada uno de nosotros en nuestra formación política y en los intereses de los vecinos que representamos. Porque si hay concejales de la oposición es justamente porque hay vecinos que no acompañaron al gobierno municipal por alguna razón; con lo cual, me parece que esa variedad justamente le da la diversidad de visiones y de opiniones dentro de este Concejo.

Me parece que eso es así y que está bien que sea así, porque le hace muy bien a los vecinos,

ya que les da la posibilidad de conocer lo que piensa cada uno de nosotros; y, a su vez, a nosotros también nos da la posibilidad de tratar de interpretar lo que con el voto nos dicen los vecinos. Es decir, la gran parte de los concejales que hemos sido electos como concejales de la oposición asumimos un rol generalmente de oposición, más allá de algunos ejemplos.

Creo que cuando se habla de discrecionalidad, por lo menos en lo que respecta a nuestro bloque no estamos diciendo que con ella se está cometiendo un delito, o que se esté realizando alguna acción espuria. Es una herramienta de gestión que el intendente tiene a mano, y está bien que así sea, y es parte del juego democrático que con la mayoría que tiene en este Concejo la imponga. Ahora bien, también hay que decir que esa discrecionalidad no deja de ser un avance de un poder sobre otro. Esto está absolutamente claro. Más allá de la cuestión dialéctica, filosófica, de la etimología de la palabra “discrecionalidad” y demás, discrecionalidad es discrecionalidad; no es un delito, pero es un avance de un poder sobre otro.

Como concejal de San Isidro a mí me gustaría opinar cuando se hace alguna asignación presupuestaria y decir si está bien o está mal, no dársela al intendente para que la haga cuando le parezca.

Porque acá también se trajeron a colación cuestiones que tienen que ver con el gobierno provincial, y justamente me parece que hay un hito de esta gestión provincial que lleva adelante Daniel Scioli que es muy importante destacar, porque fue la primera vez que se dio: fue este gobierno provincial el que hizo una reforma tributaria en el año 2008, que tuvo el voto de todos los diputados y senadores de ambas cámaras. Porque, viendo que existe calidad y variedad dentro de la Legislatura, se tomó el trabajo de sentarse a hablar con los legisladores de los distintos partidos para ponerse de acuerdo en un plan de gobierno que tiene que ver con el tema del cobro de impuestos y demás, en donde participaron todos; cosa que acá no ocurre.

La provincia tiene la imposibilidad de tomar discrecionalmente decisiones, porque para eso existen los organismos de la Constitución; para eso existe Fiscalía de Estado, para eso existe Asesoría General de Gobierno, que es lo que le da el informe positivo o no para tomar diversas decisiones que tienen que ver con el manejo de la cosa pública.

Solamente quería hacer estas aclaraciones, señora presidenta.

Sr. ROLÓN.- Pido la palabra.

Trataré de ser breve; simplemente quiero hacer algún tipo de reflexión.

Nos encontramos, creo, frente a la última sesión del año, una sesión extraordinaria en la que vamos a tratar las tres herramientas fundamentales que requiere la administración, tanto el Ejecutivo como nosotros, con la responsabilidad del caso: la Ordenanza Fiscal, la Ordenanza Impositiva, y luego analizaremos el Presupuesto de San Isidro. Y ese presupuesto requiere del tratamiento previo de esta Ordenanza Fiscal.

Sin intenciones de ser reiterativo, me parece fundamental seguir con el tema de la discrecionalidad y definir claramente qué es la discrecionalidad, y poder diferenciarla de la legalidad. A lo largo de este año en este recinto hemos vivido un permanente estado de denuncias de falta de transparencia, de falta de claridad, de subsidios mal otorgados. Hace un rato, y la verdad es que aplaudo su actitud, el concejal Santiago Cafiero dijo que él no tenía ninguna irregularidad para denunciar. Porque siempre estamos en la generalización, y nunca hemos podido observar un hecho concreto al respecto; al menos desde que yo estoy en esta Casa, hace ya cinco años.

Hoy estamos tratando la Ordenanza Impositiva y la Ordenanza Fiscal. Estamos tratando un ordenamiento legal que significa la determinación de los hechos impositivos, la determinación de los importes, la determinación de las excepciones y las facultades del Ejecutivo para resolver las cuestiones.

La discrecionalidad es la valoración subjetiva que hará el funcionario de turno al resolver cada caso concreto, pero debiéndose atener a un ordenamiento que hoy estamos tratando. Si me equivoqué pido disculpas, pero pareciera que las exenciones a los jubilados o un plan de pago lo resuelve el funcionario de turno, y no es así. Estamos considerando un ordenamiento legal que establece las formas y quiénes pueden ser beneficiarios de esta situación.

También es importante tener en cuenta algunas cosas, porque se habló de los despachos en minoría que fueron tratados en la sesión anterior. Cuando nos referimos a la Ordenanza Impositiva quiero decir que el despacho se inicia con el artículo 1º, que dice “Apruébase la Ordenanza Impositiva que regirá a partir del 1º de enero de 2011 con las siguientes modificaciones”. Esto significa que de todos los artículos del proyecto emitido por el Ejecutivo tenemos una modificación en el inciso b) que expresara el concejal Marcos Hilding Ohlsson, que propuso que el canon por persona afectada a la actividad comercial no fuera de 113 pesos sino de 100 pesos, y la eliminación del aumento de las tasas en un 15 por ciento. Quiero hacer algunas aclaraciones porque no hay

ningún otro tipo de propuesta. Y si el caso fuera –que no lo es– que las tasas aumentaron un 45 por ciento, lo que no queda claro es si la oposición, o el concejal Hilding Ohlsson, avala el aumento restante. Esto no se dice en el proyecto.

Creo que, más allá del discurso político y de que se trata de uno de los temas más importantes a ser debatidos durante el año, corresponde que seamos concretos en las manifestaciones.

Esto mismo podría decirlo para el caso de la Ordenanza Fiscal, donde se habla de exenciones. Hay vecinos presentes y están los mayores contribuyentes. Quizás ellos no sepan que ya existen las exenciones para los jubilados. No obstante, lo que se solicita ahora es que se exima a aquellos que hayan aportado y pagado las tasas durante treinta años, lo cual no es justo, según lo explicaron otros concejales.

Sr. HILDING OHLSSON.- Pido la palabra.

Señora presidenta: como fui aludido, solamente quería aclarar algunos puntos.

Cuando indico que se trata de un aumento del 45 por ciento, quiero precisar que comprende al 26,5 por ciento que ya está incluido en la ordenanza. Es decir que, si ya está previsto ese porcentaje, no me gustaría que encima aumenten otro 15 por ciento.

Estoy esperando que me respondan por qué, si ya está previsto el aumento del 26,5 por ciento, se quiere aumentar otro 15 por ciento. Y si aumentan las tasas en un 45 por ciento, ¿por qué estiman que la recaudación crecerá solamente un 27 por ciento?

Lo mismo sucede con las tasas sobre los trabajadores. Hay un aumento de 89 a 113, y nosotros proponemos que el aumento sea menor y que no lo aumenten nuevamente.

Espero que me den las respuestas.

Sr. ROLÓN.- Superado el incidente con mi voz, quisiera continuar.

Señora presidenta: en el transcurso del año y cuando se ha tratado un aumento de tasas, lo primero que se dice es cuál va a ser el impacto que va a tener dicho aumento. En ese sentido, hemos recibido un despacho de minoría que no nos indica cuál va a ser el impacto concreto. No refieren cuántos van a ser los jubilados beneficiados con la propuesta ni cuánto menos va a ser lo que se va a recaudar.

Acá no se trata de la verdad absoluta de un lado o del otro sino el trabajo del consenso, la discusión y el diálogo en serio para resolver las cosas. Se van a dar todas las explicaciones que hagan falta, y en verdad ya se dieron, porque asistimos a las comisiones y vienen los funcionarios del Departamento Ejecutivo. Aquí estamos para evaluar el presupuesto y las ordenanzas fiscal e impositiva. Además, como dijo el concejal Leandro Martín, hay una delegación del Tribunal de Cuentas que verifica y que aprueba las rendiciones de cuenta: en ese caso, el Departamento Ejecutivo da las explicaciones del caso todos los días. Finalmente, hay una sola forma en que se juzga todo esto: a través de las elecciones que se realizan cada dos años. Todo esto quiere decir que las respuestas se dan permanentemente.

Luego de un año complicado en el manejo y el trabajo del Concejo Deliberante, creo que llega el tiempo en que como legisladores y representantes de los ciudadanos debemos ser claros y precisos. No se trata de decir “estoy esperando que me den las explicaciones”. Porque yo podría decir también: ¿el aumento está avalado? ¿El único que no avala el concejal es el del 15 por ciento? ¿El otro está avalado? Porque en el proyecto presentado no dice nada. De las exenciones y de los subsidios no hay ningún proyecto en minoría presentado que haya sido tratado en la otra sesión.

Entonces, nos dicen que somos “una escribanía”, que somos los que no trabajamos en la transparencia y demás, pero la realidad es que frente a los hechos concretos las denuncias potenciales jamás pueden ser probadas.

Señora Presidenta: por las razones expresadas, porque creo que necesitamos darles respuestas a los vecinos, porque tenemos que asumir la responsabilidad de este proceso inflacionario, porque es la única forma de poder mantener los servicios que se les dan a los vecinos, porque muchos pretendíamos que el incremento de las tasas fuese mayor y el señor intendente resolvió que fuese de este porcentaje para que los vecinos de San Isidro no sufrieran un mayor impacto, voy a votar afirmativamente estas dos ordenanzas.

Sr. MARTIN.- Pido la palabra.

Quiero hacerle una pequeña aclaración al concejal Rolón. Cuando yo me referí a los organismos de la Constitución en la provincia de Buenos Aires lo dije en el sentido de que cuando el gobierno de la provincia de Buenos Aires tiene que tomar algún tipo de decisión con respecto al tema de la asignación de recursos, antes de ser tomada esa decisión pasa por los organismos de la

Constitución. Esa fue la diferencia que quise hacer con las facultades delegadas que tiene el Departamento Ejecutivo, que también tiene un control por parte del Tribunal de Cuentas, pero un año o un año y medio después. En la provincia no se puede tomar la decisión sin antes tener los dictámenes favorables de los organismos de la Constitución.

Esa era la aclaración que quería hacer.

Sr. ROLON.- Pido la palabra.

La realidad es que el Tribunal de Cuentas se expide un año y medio después, pero viene tres veces por semana a pedir los expedientes y, hablando en términos futboleros, “está encima de la pelota” en relación a lo que sucede en San Isidro.

No son “facultades delegadas”, un término de moda en los últimos tiempos; hay un ordenamiento jurídico -como si fuera la Ley de Procedimiento Tributario nacional- que es la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva, las cuales establecen cómo debe realizarse, y eso se debe realizar a través de un acto administrativo que debe cumplir las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo. Entonces, no es que estamos delegando antojadizamente el procedimiento en el funcionario de turno.

Sr. CASTELLANO.- Pido la palabra.

Quiero hacer una aclaración respecto de los organismos constitucionales de la provincia.

Los municipios también los tenemos, por ejemplo cuando eventualmente tenemos que disponer de un bien: en ese caso necesitamos el dictamen de Contaduría, que es un cargo de ley; o, eventualmente, ante una licitación, necesitamos el dictamen del Director General de Compras. No es para el día a día. Y la provincia tampoco, porque utiliza un sistema muy similar al municipal. Lo que tiene que ver con que en el día a día no se le están pidiendo autorizaciones a organismos constitucionales. La Fiscalía de Estado interviene cuando es otra característica que fija un proceso administrativo especial; no para el día a día.

Eso que quede claro, porque si no parecería que son mecanismos muy diferentes y no lo son. Nosotros tenemos contadores de ley, tesorero de ley y director de compras de ley, que son también cargos constitucionales que controlan el día a día de la gestión.

Sr. FONTANET.- Pido la palabra.

Al igual que otros concejales que me precedieron en el uso de la palabra, quería agradecerles a los mayores contribuyentes que hoy nos están acompañando, cumpliendo con aquello que manda la Ley Orgánica de las Municipalidades, que es su participación en este tipo de sesiones en las cuales se tratan las ordenanzas Fiscal e Impositiva y se establece algún tipo de gravamen nuevo o aumento de tasas. Por lo tanto, desde ya les quería manifestar mi agradecimiento y el del bloque.

Hay algunos conceptos que quizás van a ser reiterativos, y pido disculpas por ello, pero me parece oportuno hacer algunas observaciones sobre lo que se ha dicho a lo largo de este debate.

Vale destacar nuevamente, como han dicho otros concejales, que ésta no es una ordenanza más; esta es una ordenanza que establece de dónde van a provenir los recursos de origen municipal para hacer frente a los gastos que va a tener el municipio el año próximo, tema que vamos a discutir con posterioridad durante el tratamiento del Presupuesto.

¿Y por qué estas dos ordenanzas, la Fiscal y la Impositiva, tienen tanta importancia en San Isidro? Tienen importancia porque más del 60 por ciento de los recursos del Presupuesto municipal provienen de jurisdicción municipal, de las tasas, de las contribuciones, de las mejoras que pagan nuestros vecinos. ¿Qué hace esa situación? Que el municipio tenga una situación de cierta autonomía financiera para la elaboración de sus políticas públicas; permite que las cuentas estén sólidas y que estén sólidas las finanzas para hacer frente a las distintas erogaciones que la gestión del año próximo le va a poner por delante.

Y a mí me parece oportuno y necesario que esa proporción entre recursos genuinos de origen municipal y los que provienen de otras jurisdicciones mantenga esa proporcionalidad. De hecho, recuerdo años atrás la preocupación de muchos concejales -incluso de quien le habla, señora presidenta- y los planteos de que cuando uno analizaba las cuentas públicas municipales los recursos de jurisdicción municipal iban perdiendo espacio en relación a los que provenían de otras jurisdicciones.

Recordemos los años 2001, 2002 y 2003, en los cuales hubo una profunda crisis económica en nuestro país y en los cuales hubo incrementos de precios que en algunos casos superaron el 400 por ciento. En ese entonces salíamos del Plan de Convertibilidad por el cual el dólar y el peso equivalían 1 a 1 y de un día para el otro el dólar pasó a valer más de 3 pesos; hoy vale 4 pesos. A

partir de ahí empezó el creciente proceso inflacionario que vive el país. Y en esa situación, señora presidenta, el municipio -como en los años anteriores- no aumentó las tasas, sino que mantuvo su valor para no generar un aumento en la carga tributaria de nuestros vecinos, que se encontraban en una situación difícil. Recién hace unos años se empezó a implementar algún tipo de aumento de tasas, y nuevamente el componente de recursos de jurisdicción municipal fue ganando espacios en lo que es la torta del Presupuesto municipal.

Debemos entender que el pago de una tasa es una contraprestación por un servicio que presta el municipio, pero los municipios modernos han ido absorbiendo responsabilidades de otras jurisdicciones. Si bien se lo ha dicho en reiteradas oportunidades, es bueno destacar que hoy el municipio no se dedica sólo al alumbrado, barrido y limpieza tradicional, o a hacer inspecciones en comercios; además de esas funciones, hoy los municipios brindan deporte, brindan políticas para la tercera edad, tienen programas de cultura, tiene colegios públicos, brindan salud, colaboran con la seguridad, y para hacer frente a todas esas responsabilidades nuevas que asumen los municipios se necesitan recursos. Y lo cierto es que la tasa el único mecanismo que tiene para adecuarla en su valor es a través del incremento.

Decía el concejal Chamatrópulos que, más que un incremento, de lo que se trata es de una actualización. Comparto respecto a esta situación. Lo que se hace es que la tasa municipal, que es el 60 por ciento de nuestro presupuesto, mantenga proporcionalidad, y que esos recursos mantengan también poder adquisitivo para hacer frente a las erogaciones durante el año.

Señora presidenta: lo cierto es que la Nación y la Provincia, así como otros municipios que tienen atada su tasa de Inspección y Comercio a los Ingresos Brutos, observan que a medida que mejora la situación de la actividad comercial mejoran también los ingresos, y no necesitan establecer aumentos ya que hay una actualización automática: cuanto más factura un comercio, más se paga por Ingresos Brutos y más se paga de IVA. Esto es así porque tiene que ver con un porcentaje que grava a esa actividad. En cambio, las tasas mantienen un valor fijo, salvo que cambie uno de los componentes que hacen a la ecuación para calcular la tasa. Por ende, la única forma de actualizarla, lo reitero, es a través de aumentos.

Se ha hablado de situaciones como si el Concejo Deliberante dejara en manos del Departamento Ejecutivo las decisiones que le son propias. No es así. El Concejo Deliberante toma las decisiones que le son propias por ley; en este caso, hoy se considera un aumento de tasas. Lo único que se ha cedido es la oportunidad de la aplicación. ¿Qué quiero significar con esto? El año pasado las tasas se aumentaron en un 10 por ciento, pero recién tuvieron impacto en el vecino en abril, en que se aplicó un 8,8 por ciento en la tasa de ABL. En realidad, si se hubiese cumplido con la norma tal cual proponían algunos concejales, sin esa aparente delegación de facultades, ese 10 por ciento se hubiera aplicado a partir del 1° de enero del corriente año. Con lo cual, señora presidenta, si esto es una delegación de facultades -que no lo comparto-, es una cuestión que termina favoreciendo al vecino o al contribuyente a quien, a lo largo del año, en muchos casos, no se le ha aplicado el total del aumento autorizado desde el Concejo Deliberante.

Se ha hablado también del artículo 2° de la Ordenanza Fiscal. En ese sentido, hubo concejales que plantearon observaciones. Es la misma situación. Cuando el Concejo Deliberante aprobó el revalúo fiscal tenía que ver con una situación de equidad, a fin de que aquellos lugares de nuestro distrito que tuvieron un mayor crecimiento urbanístico en los últimos años adquirieran una valuación acorde a la nueva realidad que mostraba nuestro distrito.

En aquella oportunidad, señora presidenta, año 2008, el Concejo Deliberante aprobó el revalúo en el que se establecieron topes máximos a aplicar durante ese ejercicio. Si no estuviera el último párrafo del artículo 2°, señora presidenta, a partir del año 2009 todos los vecinos hubiesen pagado la totalidad de los valores que hubiese establecido el nuevo revalúo.

¿Y por qué muchos creíamos que no era oportuno aplicarlo todo de golpe? Porque había zonas que habían tenido un crecimiento considerable y que, a lo mejor, aplicar la totalidad del revalúo hubiese significado un impacto muy fuerte en el bolsillo de los vecinos. Y, de hecho, a más de dos años de aprobada esa ordenanza aún no se ha aplicado el 100 por ciento de ese revalúo.

Hablamos de un revalúo, que no es un aumento de tasas, porque significa establecer cuál es el valor de las propiedades sobre la cual se va a calcular la alícuota de Alumbrado, Barrido y Limpieza; que, como dije, tiene que ver con un fin de mayor justicia, de mayor equidad.

Lo cierto es que si esas cláusulas no hubiesen estado en las ordenanzas fiscales o impositivas de los años anteriores los vecinos hubiesen sufrido ese impacto. Y nosotros las mantuvimos, más allá de que algunos concejales que dicen defender el bolsillo de los vecinos querían eliminarlas para que se aplique la totalidad de esas tasas sobre el bolsillo de los contribuyentes.

Si nosotros nos ponemos a analizar en detalle y desde una posición sincera la inflación y la

devaluación que ha sufrido la Argentina, todos nos daríamos cuenta de que el aumento de tasas ha venido por debajo de esa inflación y de esa devaluación.

Bien decía hace un rato el concejal Rolón que muchos de nosotros hemos tenido distintas reuniones con funcionarios del Departamento Ejecutivo, e incluso con el mismo intendente municipal, para plantear la posibilidad de que tal vez el aumento debería ser mayor al previsto en esta ordenanza, previendo la inflación que puede haber el año que viene. Desde el Departamento Ejecutivo se nos dieron las explicaciones del caso. Se planteó la necesidad de no impactar aún más sobre los vecinos que contribuyen en nuestro distrito. Se planteó trabajar sobre ajustes. Así que, señora presidenta, no es que nosotros delegamos una totalidad de atribuciones que nos son propias.

Cuando se habla de aumento de tasas, parecería que San Isidro es una isla, que el resto de los municipios mantiene sus cuentas equilibradas sin aumentos de tasas y que San Isidro, “como no le cierran las cuentas” o –como dijo algún concejal– “hace favores personales”, necesita incrementar su recaudación. Lo cierto es que no los quiero cansar, pero yo tengo un listado de muchos municipios que han aumentado sus tasas: Quilmes un 20 por ciento, Avellaneda un 20 por ciento, Escobar un promedio de un 18 por ciento, La Matanza un 20 por ciento, San Fernando en octubre las aumentó entre el 25 y el 30 por ciento, Tigre un 25 por ciento. La provincia de Buenos Aires estableció un aumento del 10 al 19 por ciento en el Inmobiliario rural y del 25 al 30 por ciento en el Inmobiliario urbano. La Capital Federal tiene un proyecto de aumento del 30 por ciento del ABL. Y, además, la provincia y la Ciudad de Buenos Aires tienen autorizados endeudamientos por miles de millones de pesos, algo que no establece nuestra Ordenanza Fiscal ni nuestra Ordenanza Impositiva ni tampoco el Presupuesto.

Quise citar estos ejemplos porque son administraciones gobernadas por distintos signos políticos. Y, como vemos, la necesidad del aumento tiene que ver con adecuar las tasas y los impuestos a la nueva realidad económica del país y a la situación inflacionaria que se vive.

Yo no pensé que íbamos a discutir el despacho de minoría, porque ya fue discutido con anterioridad, pero como algunos concejales hicieron referencia a él me gustaría hacer algunas aclaraciones. Comparto lo dicho por Rolón: en los dos despachos de minoría, tanto para el caso de la Ordenanza Fiscal como para el caso de la Ordenanza Impositiva, hay una coincidencia casi unánime de los concejales. Cuando uno analiza que la Ordenanza Fiscal tiene casi 180 artículos, y que solamente hay observación en un inciso y que se agrega un artículo, quiere decir que hay una coincidencia general en por lo menos más de 170 artículos. Si en una ordenanza como la Impositiva, en la cual hay 40 artículos, se pide la modificación de un inciso y que se derogue un artículo, quiere decir que en general hay coincidencia. Es más, como dijo el concejal Rolón, esos dos despachos de minoría que defendieron algunos concejales dicen que se aprueben ambas ordenanzas, tanto la Fiscal como la Impositiva, con esas modificaciones.

Y debemos decir que esas modificaciones también tienen una cuota de discrecionalidad. Como dijo el concejal Álvarez, ¿por qué 80 años para eximir a los jubilados, y no 85, 73 ó 21? ¿Por qué establecer en 100 lo que se paga por empleado, y no en 97 o 110? La realidad es que esos 113 pesos que se paga por empleado por bimestre no es algo antojadizo ni arbitrario, sino que tiene que ver con la aplicación de los aumentos que aprobó este Concejo Deliberante a lo largo del año.

Y, como dijo el concejal Rolón, se han avalado los aumentos que hubo a lo largo del año. Y se han acompañado esos aumentos porque creo que, más allá de la situación discursiva, todos sabemos de la necesidad que tiene el municipio de contar con los recursos necesarios para hacer frente a obras, a servicios, a que en el verano las colonias funcionen, a que los hospitales funcionen.

Volviendo al tema de la discrecionalidad -voy a volver varias veces sobre este tema, porque se redundó mucho sobre el mismo-, quiero decir que cuando una norma establece determinadas exenciones o eximiciones establece pautas, parámetros. El artículo 58, que tanto se mencionó y con el cual muchos concejales están en contra en cuanto a su redacción, tiene que ver con las distintas exenciones que establece este Concejo Deliberante para que los vecinos en situaciones sociales difíciles, como los jubilados o las personas de escasos recursos no paguen tengan una reducción en las tasas. También se incluye a los discapacitados, ex-combatientes de Malvinas, los establecimientos educacionales que cumplan con la Ordenanza N° 6035/84, los establecimientos religiosos, los inmuebles donde funcionan los bomberos voluntarios y la Cruz Roja. En fin, me pregunto: ¿no se quieren esas exenciones?

No se trata, como se dijo aquí, de que un día un funcionario se levanta, viene un amigo y le dice “no voy a pagar más las tasas”, y el funcionario le dice “no pagues más las tasas”. Existe una actuación administrativa y un expediente. Toda resolución debe estar debidamente fundada. Existen mecanismos de control interno dentro de la Municipalidad, y si un funcionario de menor rango toma una decisión la debe avalar, o ella debe estar acompañada por la firma del secretario del

área. También existe el Concejo Deliberante para ejercer el respectivo control así como también el Tribunal de Cuentas. Entonces, creo que se confunde discrecionalidad con arbitrariedad.

Algún concejal, en defensa del despacho de la minoría, decía que el Departamento Ejecutivo deberá remitir al Honorable Concejo Deliberante para su estudio y aprobación la totalidad de las exenciones, excepciones, etcétera, y agregaba que aunque sea las traigan agrupadas o en un listado a efectos de tomar conocimiento. Pero lo cierto es que si la decisión pasa por nosotros debe venir el expediente, y no un listado que diga que tal partida no paga y tal otra sí. Debemos tener el expediente para conocer la racionalidad de la decisión que se toma y cuáles son los fundamentos para ella.

También es verdad, señora presidenta, que en los años que llevo como concejal no ha habido ningún pedido de informes que requiera el listado de contribuyentes que tienen alguna clase de eximición. Además, ya que se ha hablado de subsidios, no he visto ningún pedido de informes sobre el particular. Y eso sí que podría hacerse, y algún concejal que tenga dudas sobre el subsidio otorgado a tal o cual institución lo solicite, lo analice y, si hubo alguna irregularidad, la denuncie.

Tampoco es cierto, señora presidenta, que el año pasado se haya aplicado un aumento del 26,5 por ciento como dicen algunos concejales. Recordemos que las tasas de ABL como la de Seguridad e Higiene son tasas anuales que se dividen en cuanto a la oportunidad del pago por bimestres. Ningún contribuyente pagó más en el año del máximo autorizado por la Ordenanza Impositiva del año pasado.

¿Qué quiero decir, señora presidenta? Que si un contribuyente debía pagar cien pesos el año pasado, y se le aplicó un aumento del diez por ciento, en ningún caso, pagó más de 110 pesos en el año. Esta es la forma de calcular la tasa. No es por bimestre, sino por año.

Con respecto a la de Seguridad e Higiene, que tuvo otro tipo de incremento, en ningún caso superó los máximos establecidos. Es más. La tasa de Seguridad e Higiene ha tenido un incremento real a lo largo del año del 16,2 por ciento. Con lo cual, no sé de dónde sacaron algunos concejales que ha habido aumentos del 26, del 25 ó del 45 por ciento. Y los aumentos que hubo tuvieron que ver con aumentos que estableció este Concejo Deliberante.

El concejal Enríquez Sánchez Negrete hizo referencia a un término que tenía la Ordenanza Fiscal, el de defraudación. Él hizo mención a eso en la reunión de presidentes de bloques de hoy, y muchos nos comprometimos a trabajar en eso para buscarle una redacción mucho más apropiada para el año próximo.

También me gustaría hacer hincapié sobre la forma en la que se trabajó en la comisión. En ningún momento en la reunión de comisión se pidió el listado de eximidos cuando se trataron estos expedientes, y en ningún momento se planteó la necesidad de agregar alguna eximición más a las ya incorporadas. Y en ese sentido se establece una contradicción, porque por un lado se pide una eximición y un agregado al artículo 58, y por otro lado se cuestionan las exenciones o las eximiciones.

Y en las reuniones de esa comisión todos participaron, señora presidenta. De hecho, la modificación que tiene el despacho de la mayoría fue a propuesta de la concejala Oronel, que sorprendentemente votó en contra el despacho de mayoría con la modificación que ella propuso y defendió en la comisión, y que el resto acompañamos entendiendo que esa modificación tenía racionalidad, que tenía una cuota de necesidad de ser incorporada. Sinceramente me llamó la atención esa situación contradictoria.

Yo no creo que haya aumentos injustificados; de hecho -como se ha dicho acá- el despacho en minoría al que tanto se ha hecho referencia avala esos aumentos. Por un lado se dice una cosa pero por el otro se hace otra. Se manda a los medios o a los vecinos una información que tiene que ver con aumentos de tasas pero después, en la práctica, cuando se escriben los despachos se termina acompañando. Por eso surgió la discusión que tuvimos el otro día en cuanto a si era un tratamiento en general o en particular de estas ordenanzas, porque había coincidencia en el 90 ó 95 por ciento de los artículos, y se cuestionaba simplemente algún inciso de algún artículo pero se votaba todo en contra. Me parecía mucho más correcto que, si en realidad se acompaña -como se dice en el despacho en minoría "Apruébese las ordenanzas Fiscal e Impositiva"-, se acompañe en general y después demos la discusión en particular sobre esos artículos. No fue así. No se acompañó en general a pesar de que había mínimas observaciones en estos dos cuerpos legales.

No comparto que seamos "una escribanía"; de hecho estamos discutiendo esto hace más de cuatro horas, cuando en realidad quienes detentan la mayoría podrían haber planteado el cierre del debate inmediatamente y hacer votar, porque eso está dentro de las facultades que establece el Reglamento Interno. Eso no sucedió, y todos los concejales venimos discutiendo este tema desde que ingresó. Se hicieron tres o cuatro reuniones de comisión sobre este tema. Se trató una ordenanza preparatoria en la que todos los concejales pudieron expresarse y ahora tenemos esta

sesión de concejales y mayores contribuyentes. Con lo cual, me parece que ha habido suficientes ámbitos de participación para que los concejales propongan sus modificaciones, y también ha habido suficiente debate para que esto sea una escribanía.

Lo cierto es que las ciudades han tenido nuevas complejidades y que tanto el Concejo Deliberante como el Departamento Ejecutivo tienen competencias propias, y todo lo que ha hecho este Concejo Deliberante ha sido dentro del marco de las normativas y de las atribuciones que le son propias, al igual que el Ejecutivo.

Cuando uno lee el Presupuesto de la provincia de Buenos Aires ve montones de artículos que dicen que se autoriza al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires a tomar hasta tantos millones de pesos en empréstitos, y ese Presupuesto fue votado prácticamente por unanimidad en la provincia de Buenos Aires. Y no me quiero referir ahora a ese Presupuesto, pero si uno hace un comparativo con el nuestro verá que tiene las mismas facultades para el Poder Ejecutivo provincial que se cuestionan acá para el Departamento Ejecutivo municipal.

Con respecto a la mención que se hizo sobre la continuidad de los gobiernos, quiero decir que el concejal que dijo que este gobierno gobierna desde el año 1958 omitió decir que en el medio hubo quiebres institucionales, golpes de Estado y elecciones en las cuales ganó otro signo político, que ha habido proscripciones y que durante muchos años no se pudo hacer política en este país. Por otra parte, más allá de los cuestionamientos que pueda tener ese concejal hacia esta administración, debemos señalar que esta administración siempre ha gobernado a través del voto popular de sus vecinos. Y si fuera una administración que hiciera amiguismo, que fuera arbitraria, que no tuviera racionalidad en sus conductas o en sus obras, la comunidad sanisidrense no la hubiese acompañado sistemáticamente a través del voto.

Y se trata ésta de una comunidad que no está aislada, que participa cotidianamente en el reclamo de sus necesidades, en formular nuevas demandas. Esta es una comunidad que participa permanentemente, y nosotros somos un ejemplo de esa participación de los vecinos, porque más del 80 ó 90 por ciento de los proyectos que se aprueban acá tienen origen en alguna inquietud, en alguna necesidad o en algún reclamo vecinal. Cuanto nosotros pedimos al Departamento Ejecutivo la colocación de un lomo de burro en algún lugar, un semáforo, que se arregle tal parque público o que se establezca determinado sentido de circulación de una calle, la mayoría de las veces tiene que ver con planteos de los vecinos. Y ese es un canal que también tienen los vecinos para participar.

¿Cuántas veces hemos tratado expedientes que no han sido originados por concejales sino a través de notas de vecinos o de alguna asociación que haya motivado el despacho? De hecho hoy, antes de esta sesión, a través de los Boy Scouts de la Diócesis de San Isidro tuvimos la entrega de la Luz de Belén, y eso no estuvo relacionado a un proyecto originado por un concejal sino por la presentación de esos scouts.

Para terminar, señora presidenta, voy a volver sobre el tema de la discrecionalidad...

- Murmullos en la sala.

Sr. FONTANET.- ... aunque algunos se cansen, porque yo los escuché a todos como tres horas seguidas.

Discrecionalidad tiene un significado distinto al de arbitrariedad. Es distinto también respecto de irracionalidad. Pareciera que aquí se los tomara como sinónimos.

Como bien dijo el concejal Álvarez, todo acto político en la administración tiene discrecionalidad. ¿Por qué? Porque las demandas generalmente son más que las posibilidades de resolverlas todas. Entonces, el funcionario decide. Y esa decisión no es arbitraria: debe estar fundada, como decía antes. Cuando un funcionario dice qué semáforo se coloca primero, cuando hay pedidos por diez semáforos, indudablemente, tiene una cuota de discrecionalidad.

Pero también hay discrecionalidad cuando desde una dependencia de La Plata se dice que se van a privatizar los puertos que, en este caso, incluye al de San Isidro. Es decir, hubo un funcionario que en la Provincia de Buenos Aires pensó que la solución para los puertos deportivos como el de Vicente López, San Isidro y Tigre es privatizarlos por sesenta años, para que los privados hagan lo que no puede hacer el Estado provincial.

Hay discrecionalidad, señora presidenta, cuando desde el gobierno provincial se decide a quién se le hace una obra y cuál debe seguir esperando. Y no es que exista amiguismo o arbitrariedad; en realidad, hay un orden de relación, de prelación, y hay recursos para administrar.

Me parece que la mejor forma –cosa que no se dijo– de evitar que haya algunas discrecionalidades es permitir que los municipios tengan plena autonomía, que puedan decidir sobre algunas cuestiones que, al fundarse la República, fueron delegadas a las provincias. No hay que olvidar que muchos municipios fueron preexistentes a las provincias y delegaron facultades.

Entonces, sería bueno que también el mismo énfasis con el que aquí se dice que el Departamento Ejecutivo tiene tal o cual facultad se ponga cuando en los ámbitos provinciales o nacionales se discuta la autonomía de los municipios.

Por todo lo expresado, señora presidenta, quería adelantar nuestro voto por la positiva respecto al tratamiento del expediente en consideración.

Sr. CASTELLANO.- Pido la palabra.

Señora presidenta: en orden a la brevedad y al respeto de los señores mayores contribuyentes –quizás a veces el debate legislativo hace que se caiga en temas que no focalizan puntualmente en la cuestión a ser tratada, pero que sin duda forman parte del debate político–, concretamente quisiera aludir a tres o cuatro temas que quedaron pendientes en la presente discusión.

En primer lugar, quisiera tomar lo que ha planteado el concejal Chamatrópulos respecto de los vecinos de la calle Riobamba porque, realmente, todavía hay algunas situaciones excepcionales que quedan en el distrito. Ellas tienen que ver, fundamentalmente, no con una cuestión de resortes municipales sino con la Ley de Uso del Suelo, la 8912, de carácter provincial, donde, muchas veces, aunque uno quiera otorgarle a los vecinos una identidad tributaria municipal no lo puede hacer porque necesita hacer una subdivisión. En estos casos, muchas veces, se trata de ocupaciones que datan de muchos años y sin títulos ni planos. Y cuando uno busca hacer una presentación por los canales normales de la administración pública provincial los mismos se traban justamente porque incumplen la Ley de Suelos y no cumplen con la densidad que necesita cada hectárea respecto de población o no cumplen con lo que son las fracciones mínimas de uso de suelo, pero sin duda es un tema que el Estado tiene que resolver y en el que hay que trabajar.

Por otro lado quería hacer referencia a una cuestión que, si bien se trató y sobre la que el concejal preopinante hizo algún comentario, me parece que es necesario rescatar no como algo malo sino como algo valioso. Se planteó entre alguno de los argumentos que intentaban justificar los avances o no en cuanto a las herramientas de tributación fiscal municipal, si tenía que ver con que había una gestión antigua. Yo creo que sin duda es antigua, lo cual no significa que sea mala o que sea buena. Me parece que lo que le da fortaleza a una gestión, ya sea pública o privada, es fundamentalmente los logros, y en eso me parece que lo que podemos discutir o no son los logros que ha tenido no solamente la gestión pública municipal circunstancial de un gobierno sino la comunidad de San Isidro toda.

Y me parece que en eso somos un municipio en el que, si bien nos pueden quedar muchísimas cosas por resolver, por mejorar, por avanzar, porque tenemos que tener la capacidad de innovar, porque tenemos que tener la capacidad de atender problemas que esta sociedad moderna nos genera permanentemente, no por eso esto ha sido en sí mismo algo malo. Al contrario, creo que en lugar de una debilidad ha sido una fortaleza, como sin duda es una fortaleza la experiencia de aquellas personas mayores que muchas veces nos expresan su conocimiento, nos forman, nos capacitan o nos educan respecto de muchísimas cosas. Y esto es un valor que sirve tanto para las personas en sí como para las organizaciones, sean éstas públicas o privadas, porque esas organizaciones son compuestas por personas; por personas que transmiten su experiencia, su templanza, su capacidad y, por supuesto, -por qué no- sus aciertos y errores.

Los existencialistas, fundamentalmente Sartre, decían que uno aprende de sus errores y nada más que de sus errores. Y qué mejor que la experiencia de funcionarios que vienen con una experiencia probada para marcarnos a los que hemos sido más jóvenes o a los que son más nuevos en las gestiones de gobierno cuáles han sido los déficit que ellos detectaron.

Si utilizamos el criterio que se mencionó aquí para aplicarlo en forma lógica a la convivencia social, tendríamos que estar tirando a muchas personas por las ventanas, y con ese criterio también el prestigio que tienen muchas organizaciones que dicen que hace más de 100 años que están vigentes; organizaciones públicas y privadas, desde empresas comerciales hasta organizaciones partidarias. Yo provengo del partido más antiguo de la Argentina, que es la Unión Cívica Radical, y realmente me parece que es un orgullo pertenecer a él, y me parece que es una fortaleza de éste haber podido subsistir e incidir durante tantos años en la vida pública argentina; con aciertos y con errores, pero fundamentalmente haber preservado durante tantos años esa vigencia. Con lo cual, me parece que ese argumento que se utilizó no tiene valor para medir una gestión.

Por otro lado quería hacer referencia a la cuestión de la presión tributaria que en algunos casos se ha marcado. Sin dudas en estos momentos la Argentina vive un proceso de alta presión tributaria; es más, algunas importantes y serias consultoras privadas marcan que actualmente la presión tributaria en la Argentina está en el orden de casi el 45 por ciento, el más alto de los

últimos 30 años. Ahora bien, ¿cómo se compone esa presión tributaria? Esa presión tributaria de casi el 45 por ciento está compuesta en más de un 35 por ciento por presión tributaria de impuestos nacionales, en casi un 12 ó 13 por ciento por presión tributaria provincial, sin detallar puntualmente lo que pueda corresponder o no a la provincia de Buenos Aires, y sólo en un 1 por ciento por la presión tributaria de los municipios.

Con lo cual, si hay algo que no se le puede achacar a las políticas municipales, cualquiera sea el color político del que le toque gobernar o de los concejales que seguramente en los distintos municipios tienen que sancionar este tipo de normas, es justamente que son los principales causales o responsables de esa presión tributaria. Es mentira. Si queremos bajar la presión tributaria en la Argentina apuntemos a los impuestos nacionales y a los impuestos provinciales.

Y, además, tenemos una fuerte contradicción en esos ámbitos, porque nos cobran muchos impuestos y la verdad que como vecinos y como ciudadanos la sensación que tenemos es que percibimos demasiado poco, o que percibimos servicios altamente ineficientes o que, en el peor de los casos, no recibimos nada. Quizás esto, dicho así, parecería que fuese simplemente una expresión genérica del problema de la presión tributaria en la Argentina; pero la verdad es que la presión tributaria es mucha o es poca en relación a los servicios que se reciben y a la calidad de esos servicios que recibimos.

Entonces, cuando uno quiere analizar -por ejemplo- la cuestión de las responsabilidades de los gobiernos centrales, provinciales y nacionales, y tiene que evaluar cuál es la cantidad y calidad del servicio educativo -y tomemos como referencia nuestro distrito-, seguramente vamos a coincidir en que es de mala calidad. A tal punto es de mala calidad que la proliferación de escuelas o institutos privados para ofrecerles a nuestros ciudadanos, vecinos y contribuyentes un nivel aceptable de formación académica ha crecido muchísimo en los últimos años. Y eso ocurre porque hay un espacio de una política pública esencial, como es la educativa, que se ha ido deteriorando. Por eso aparece el privado.

Lo mismo ocurre con la salud; porque si en San Isidro hoy tenemos una salud de calidad es porque casi el 70 por ciento del presupuesto de salud que se gasta en nuestro partido lo ha absorbido el propio Estado municipal.

Pero lo cierto es que si salimos a consultar a muchos de nuestros vecinos nos encontramos con que ellos pagan impuestos nacionales para que les den educación y salud pública de calidad y no se los dan y que pagan impuestos provinciales para que se los den y tampoco se los dan, y el que se los termina dando es el municipio o un particular, al cual tienen que abonarle.

Algo parecido ocurre con la seguridad. Es de público conocimiento el deterioro que el servicio de seguridad tiene, fundamentalmente en áreas como la del Gran Buenos Aires. ¿Y qué ocurre con los vecinos? Pagamos impuestos nacionales y pagamos impuestos provinciales, que son los responsables primarios en darnos seguridad, y sin embargo en muchos casos o la misma es de mala calidad y, en otros casos, aquellos vecinos que tienen mayor capacidad de ingresos terminan contratando empresas privadas para que les garanticen seguridad, o el municipio tiene que terminar desatendiendo sus funciones primarias tradicionales y volcar recursos significativos en ver cómo se apoyan las políticas de seguridad, que son competencia primaria, fundamental y responsabilidad directa de los ámbitos nacionales y provinciales.

Con lo cual, señora presidenta, me parece que cuando como concejales de San Isidro tenemos que expresar cuáles son los niveles de presión tributaria que reciben los contribuyentes fundamentalmente podemos estar en contra de un aumento o de una actualización de tasas pero no tenemos que renegar de pintar el panorama total y de decir cuál es la situación real de los contribuyentes, y no solamente de los de San Isidro, porque seguramente una situación similar padecen los contribuyentes de casi toda la República Argentina.

Por último, señora presidenta, quería decir algo sobre lo mencionado en distintas oportunidades acerca de la necesidad de transparentar algunas cosas y ver de qué forma se lograban mejores niveles de participación. Sin duda, creo que esa es la tarea que tiene pendiente la democracia en la Argentina. Pero también creo que, previo a eso, necesitamos consolidar la calidad de la democracia representativa. La Argentina no luce los mejores niveles de democracia representativa. Por algo estuvo el "voto bronca" del 2001; por algo existió una atomización grandísima de la política en la Argentina; por algo observamos muchas veces los discursos políticos contradictorios que ofrecen los propios partidos políticos, que expresan ciertas necesidades o reclamos en los ámbitos nacionales o provinciales porque son oficialismo y, posteriormente, donde son oposición expresan actitudes totalmente contrarias.

Entonces, uno escucha, por ejemplo a Unión Pro, expresar la necesidad de que se le vote el presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires al jefe de gobierno, con la excusa de que se lo deja sin una herramienta fundamental de gestión, y por el otro, en ámbitos de gestión local o provincial, se

lo vota negativamente. Algo parecido ocurre cuando uno escucha desde ámbitos legislativos oficialistas en el orden nacional o provincial la importancia de no trabar las gestiones respectivas y acompañar los presupuestos y, por el otro, en los ámbitos locales, como son oposición, votar todo negativamente, incluso, desde lo general.

Como bien se dijo, si uno hiciera observaciones puntuales sobre las cosas que no comparte, entonces, sería razonable votar negativamente.

Señora presidenta: esto también construye democracia y fortaleza democrática. Además, el mensaje que cada una de las instituciones democráticas da a la sociedad puede llegar a generar en la sociedad sanisidrense la duda sobre el poco nivel de consenso que se ha alcanzado o también que se dude de la transparencia de un espacio de gestión. Es más: que hasta se abra la duda sobre la posibilidad de que exista un gobierno arbitrario en San Isidro, al expresar un supuesto exceso de delegación de facultades.

En este tema de las delegaciones no es menor marcar todas las delegaciones que históricamente todos los concejos deliberantes han cedido a los ámbitos ejecutivos. Por ejemplo, se ha delegado alguna vez que los departamentos ejecutivos determinen qué negocios se habiliten y cuáles no, o cuáles son los requisitos para ello. Pero eso tramita dentro de un área del Departamento Ejecutivo. Sería ilógico que más de quince mil expedientes de negocios e industrias de San Isidro tramiten por este cuerpo colegiado. Lo que se ha dado es el marco institucional de cuáles son las condiciones para que determinadas zonas acepten el uso de qué se puede habilitar, qué no y cuáles son las condiciones.

Lo mismo podría decirse en materia de tránsito. Desde ya que regular el tránsito es un área de competencia del legislativo, pero lo que se hace es brindar el marco y luego son las áreas ejecutivas las que avanzan en el día a día de la gestión. Pretender lo contrario sería permitir que nosotros, también en forma arbitraria, avasallemos funciones que legítima y racionalmente le corresponden a los departamentos ejecutivos. Y esto no solamente es aplicable para San Isidro sino para cualquier otro municipio y hasta para los ámbitos nacional y provincial.

Imagínense si la previsión social de millones de argentinos tuviera que estar en manos del Congreso de la Nación. Lo que este ha dado fue un marco legal. Después estará la discrecionalidad de los funcionarios de la ANSeS para determinar cuáles han cumplido o no correctamente las condiciones para beneficiarse un ciudadano de su jubilación, o determinará en qué casos corresponderán pensiones gratificables o no, y en qué casos a veces ajustes son resueltos en forma administrativa y también discrecional por organismos nacionales, por ejemplo previsionales, y en qué caso a esos jubilados no se les ha otorgado ese beneficio y han tenido que ir a morir en un reclamo ante la Justicia.

Y lo que no se dice es que además del Poder Ejecutivo y de los poderes legislativos está el Poder Judicial, que es el contralor de todos los actos de gobierno del Ejecutivo, y que a la vez es el contralor de las normas que los poderes legislativos dictamos en cuanto a si son arbitrarias o no conforme a derecho.

Con lo cual, señora presidenta, si bien respecto de la cuestión puntual de las ordenanzas Fiscal e Impositiva ya se ha discutido bastante, me parecía que era importante que nuestro bloque dejara en claro algunos temas que tienen que ver con cuestiones que hacen a la generalidad de los conceptos cuando uno implementa políticas públicas.

Sin lugar a dudas, vamos a acompañar el proyecto presentado para su aprobación.

Sr. CHAMATRÓPULOS.- Pido la palabra.

Me quedó pendiente en mi primera intervención el consabido y necesario agradecimiento a los mayores contribuyentes y, va de suyo, el pedido de disculpas por la extensión de esta sesión.

Respecto de las afirmaciones del concejal Fontanet y recientemente del concejal Castellano con relación a la alternancia política, me parece oportuno señalarle al concejal Fontanet que doy cuenta personal, política e históricamente de las interrupciones democráticas. El hecho objetivo es que el primer mandato de Melchor Posse es del año 1958, y que han pasado 52 años, es decir más de medio siglo. Quienes conocen la política argentina no van a encontrar un apellido en el país que haya tenido esa permanencia en el poder vinculada con alguna administración estatal. En Neuquén, provincia que conozco mucho, la familia de los Sapag, que hace mucho tiempo tienen participación política activa y que han formado un partido político provincial –a pesar de que esto no ha quedado circunscripto al entorno familiar, porque ha habido funcionarios provinciales electos de ese partido, pero no de la familia Sapag–, tienen cinco años menos de antigüedad, ya que surge en 1963. Y me parece interesante que el concejal Castellano dé esa discusión política, porque sin dudas es uno de los hombres importantes del oficialismo; probablemente uno de los hombres que –según mi diagnóstico político– pudiera suceder al apellido; es decir, vinculado con el oficialismo pero sin

pertenecer a la familia de gobierno. Un hombre que probablemente defienda todos los postulados del oficialismo sin ser familiar directo, como es el caso de Gustavo respecto de Melchor.

Y por supuesto que el voto popular es la legitimación legal, política e institucional de ese escenario electoral, pero si vamos a dar esa discusión tenemos que señalar que lo mismo dice Cavalieri en su gremio, lo mismo dice Grondona en la AFA, lo mismo dice Quindimil en su municipio...

- Varios señores concejales hablan a la vez.

Sra. PRESIDENTA.- Quindimil falleció.

Sr. CHAMATRÓPULOS.- Ya lo sé; lo mismo decía. Perdón por el pasado, pero era para hacer referencia a cualquiera.

Por supuesto que en algunos casos la propia lógica de la vida les dio la finalización del mandato. No espero que esa sea la situación de San Isidro. Trabajo para que no sea la biología la que le ponga punto final a esa ecuación política, sino que sea la construcción política respetuosa alternativa la que genere el cambio.

Es cierto el apunte que masivamente se me ha señalado, pero la verdad que hay cientos de ejemplos para señalar que no es buena la permanencia en el poder de cualquier órgano estatal, de cualquier órgano gremial y de cualquier órgano institucional más allá de lo razonable. Y si quiere le doy como parámetro lo que las constituciones del mundo establecen para la reelección: una.

Por supuesto que no es una discusión que vayamos a resolver aquí, pero no quiero dejar de señalar que valoro que el concejal Castellano salga a dar esa discusión, porque está frente una posibilidad incierta: porque, aunque por supuesto que el intendente ha señalado ir por su cuarta reelección, no lo sabemos con exactitud. Me parece que va a tener un arduo debate, porque explicar la continuidad en la gestión por más de medio siglo me parece que es una tarea importante, dado que entiendo que la alternativa y la alternancia en el poder es un valor en sí mismo.

Dicho esto, le agradezco haberme concedido el uso de la palabra a pesar de que era la segunda oportunidad, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.- Está bien, concejal.

Sra. FANDIÑO.- Pido la palabra.

Quisiera referirme muy sucintamente a algunos dichos del concejal Castellano a modo de aclaración.

Por supuesto que creo que ninguno de los miembros de este cuerpo confunde políticas de gestión con políticas de Estado, así que la verdad que qué es lo que podemos delegar o qué es lo que naturalmente conviene no es algo que pase por nuestra cabeza; por lo tanto, me parece que fue una "chicana".

Respecto de focalizar los aportes de la oposición, yo escuché atentamente lo que dijo el concejal Fontanet; en realidad había dos artículos concretos sobre los que nosotros hicimos el planteo: el 40 y el 168, así que los aportes estaban bien focalizados. Pueden no compartirlo, pero no vamos a aceptar la imputación de la generalidad respecto de la falta de precisión de lo que nos oponemos.

Y, por otro lado, no puedo menos que coincidir con la mención que hizo acerca de la presión tributaria que soportan nuestros vecinos. Nosotros hemos analizado que por el lado de los recursos nacionales hay un incremento significativo en lo que se espera recibir de la coparticipación fiscal: casi el 39 por ciento más; y esto sin considerar los 15 millones de pesos más que en principio se recibirán por el fondo para municipios de la provincia de Buenos Aires, que es de 1.000 millones, y que esta vez van a ser distribuidos según la coparticipación. En este contexto donde precisamente la presión tributaria nacional y provincial genera mayores ingresos, pretender mantener la relación del 38 por ciento es volver a incrementar la presión tributaria municipal sobre nuestros vecinos.

Esto es parte de lo que también queríamos decir y lo quería aclarar. Por mi parte nada más, señora presidenta. Gracias por dejarme hacer uso nuevamente de la palabra.

Sr. FONTANET.- Pido la palabra.

Quería hacer una aclaración con respecto a lo que dijo la concejala preopinante sobre los aportes de la oposición. Es cierto y todos hemos dicho que ha habido un despacho de minoría; lo cierto es que nos enteramos de ese despacho de minoría no en el debate que se dio en la comisión

sino cuando recibimos el Orden del Día. Hubiese sido rico participar de ese debate en el ámbito de la comisión, donde también había funcionarios del Departamento Ejecutivo para evacuar algunas dudas que podría tener esa propuesta.

Y en segundo término, como ella bien dijo, sólo hubo modificaciones de dos artículos; con lo cual, entiendo que se estarían acompañando en forma general las dos ordenanzas y que luego daremos el debate en particular sobre los artículos en los cuales algunos concejales plantearon observaciones.

Sra. FANDIÑO.- Pido la palabra.

Quería hacer una aclaración, porque se me citó. La verdad es que precisamente esos dos artículos son los que se refieren a la discrecionalidad, que es el tema de fondo que estamos planteando. Así que, sería imposible limitar nuestro apoyo al conjunto y votar en contra esos dos artículos, aunque tenemos claro que concretamente la mayoría va a imponer su voluntad.

Nosotros vamos a mantener nuestro voto negativo a las ordenanzas Fiscal e Impositiva.

Sr. HILDING OHLSSON.- Pido la palabra.

Parece medio repetitivo, pero el artículo 8° claramente muestra que hay un aumento del 26,5 por ciento respecto de la Ordenanza Impositiva del año pasado. Esto no es una cuestión de opinión. Acá se citó el ejemplo: si cobrábamos 100, se hizo un aumento del 10 por ciento y después otro del 15 por ciento, eso termina siendo un aumento del 26,5 por ciento. Esto no es una opinión.

Creo que esto refuerza la posición que nosotros venimos defendiendo de que se digitalice el Concejo, que realmente se digitalice la información y que se nos pase en forma mensual. Y si claramente un concejal que estudió la ordenanza no puede determinar los aumentos, mucho menos pueden hacerlo los contribuyentes. Creo que hay que dar más claramente la información y, lo reitero, hay que digitalizar los datos.

Y todavía espero que respondan lo del aumento en un 45 por ciento. Eso no es ningún invento. Además, si el aumento va a ser del 45 por ciento, por qué esperan recaudar solamente un 27 por ciento más.

Sr. CASTELLANO.- Pido la palabra.

Señora presidenta: quiero responder algunas dudas.

Los ejercicios fiscales son anuales. El presupuesto que se va a votar también es anual. La aplicación de las actualizaciones de tasas recién va a corresponder para el año que viene. Desde luego que se arranca desde un piso, que es la tasa plena y total del 2010. Sobre esa tasa, se aplicará el 15 por ciento que, eventualmente, el Departamento Ejecutivo, según las facultades que presenta el proyecto, determinará si lo hace en tres ajustes, en dos o en uno. Esta es la única facultad que se concede; es decir, determinar la oportunidad del momento, si se hace en forma plena o en forma parcial.

El tema está en desde dónde se arranca; si se lo hace desde el 1° de enero de 2010, si se aumenta el diez más el quince, seguramente, se va a estar en el veinticinco. Pero se habla de ejercicios fiscales distintos. Para el caso, no hablemos de una inflación que ronda el 25 por ciento el próximo año sino de una inflación acumulada que estará en el orden del 50 por ciento frente a un aumento previsto de tasas del binomio 2010-2011 que va a estar en el orden en el 25 por ciento máximo. Si no se aclara esto se confunde al contribuyente. Este tiene que saber que, a partir del 2011, va a tener sobre la tasa base que pagaba durante el 2010 la posibilidad de un incremento del 15 por ciento, que podrá arrancar el 1° de enero de 2011 o hacerlo en forma parcial y segmentada.

Respecto de lo que se estima recaudar, hay que aclarar que se trata del presupuesto 2011. Dicha norma establece que se estima una recaudación mayor en la tasa, por ejemplo, de Industria y Comercio, que se va a aumentar en un 15 por ciento. Durante el 2011 ese será el tope para el aumento. Sobre dicho porcentaje, se puede tener una previsión de mayor recaudación pero no por el aumento dado a las tasas sino porque, por ejemplo, se pueden estimar nuevas radicaciones comerciales o mayor capacidad de actividad comercial o juicios avanzados en situaciones de cobro o juicios por apremios. Es decir, se trata de una previsión que tiene que ver con cómo espero que esa tasa durante el ejercicio 2011, que es lo que va a discutirse, se manifieste y vaya a funcionar. No se trata de algo matemático. Es una previsión.

Sr. BOLOGNA.- Pido la palabra.

Señora presidenta: dada la hora, quisiera pedirle si se puede pasar a votar, porque me parece que se está abusando del tiempo de los mayores contribuyentes.

Sr. ARANGUREN.- Pido la palabra.

Señora presidenta: no pertenezco a ningún partido político ni a nivel nacional, provincial o municipal. Es la primera vez que vengo al Concejo Deliberante, y la verdad es que me pareció interesante la visita. Creo que debería hacerse más veces.

Como voy a votar, me parece bueno que cuando lo haga ustedes sepan cuáles son los fundamentos del sentido de mi voto.

No tengo los conocimientos de la cosa pública que tienen los concejales, no tengo experiencia en la administración de la cosa pública, pero tengo experiencia de vida y he trabajado en San Isidro a nivel de barrio para ayudar al municipio y a mis conciudadanos a tener mejor seguridad y mejores servicios públicos.

Voy a apoyar la posición de los bloques minoritarios por un motivo básico: si bien se han expresado distintas opiniones, me llamó la atención que si bien los argumentos no fueron iguales, sino distintos, todos coincidían básicamente en la misma posición. Veo una coherencia en ese sentido.

La gente del oficialismo podrá estar de acuerdo o no, pero yo creo que si se puede morigerar el aumento de los impuestos a los contribuyentes hay que hacerlo. Y coincido con la oposición en que hay una delegación de facultades. Si bien se puede mirar -como dice el concejal Castellano- como que es el tiempo de ejecución lo que se delega, porque queda claro que el aumento está aprobado por el Concejo, me parece que es bueno que el Concejo Deliberante sea quien disponga las fechas y la forma de hacer el aumento. Porque incluso eso lo puede hacer tranquilamente el señor intendente pidiendo una reunión del Concejo Deliberante.

Por otra parte quiero decir que he sentido un poco de agresión de parte de la mayoría, algo que no he sentido de parte de los bloques de la minoría. Lo resalto porque me parece que la idea de todos los políticos es consensuar y buscar entendimiento y concordia, y en ese sentido los tonos son muy importantes.

Creo que las palabras o los pensamientos llegan a nuestras contrapartes en función de los tonos que usamos, y me parece que eso es muy importante en la política. En la Argentina no se usa habitualmente eso. Uno puede decir lo que piensa sin tener tonos agresivos y de esa manera se respeta a las personas.

Eso es todo lo que quería decir.

Les agradezco a todos. Ha sido larga la experiencia, pero lo aceptamos y les deseo suerte para el debate posterior del Presupuesto, que va a ser más largo que este.

Sra. PRESIDENTA.- Así es.

Si no se hace más uso de la palabra, corresponde proceder a votar la Ordenanza Fiscal.

Si hay asentimiento, se votará en general y en particular en una sola votación.

- Asentimiento.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en forma nominal.

- Votan por la afirmativa los señores concejales: Álvarez, Bologna, Castellano, Collado, Chamatropulos, Enríquez Sánchez Negrete, Fontanet, Giovannelli, Kuzis, Laguzzi, Lauzurica, Pinedo, Posse, Roca de Korger, Rolón, y Velázquez.

- Votan por la afirmativa los señores mayores contribuyentes: Armendáriz, Bal, Cavalli, Cruzalegui, Folini, Horbayczuk, Manetti, Mazziotti, Noguera, Oliva, Papaolo, Parker, Rebagliati, Rodríguez Cruzado, Sevillano, Sinato.

- Votan por la negativa los señores concejales: Aragona, Bastidas, Cafiero, Cervetto, Fandiño, Hilding Ohlsson, Martín (L.) y Oronel.

- Votan por la negativa los señores mayores contribuyentes Aranguren, Arias, Bernal, Martín (J.C.) y Mentruyt,.

Sra. PRESIDENTA.- Por 32 por la afirmativa y 13 por la negativa, queda sancionada la Ordenanza Fiscal para el año 2011.

En segundo lugar, corresponde a votar la Ordenanza Impositiva.

Si hay asentimiento, se votará también en general y en particular en una sola votación.

- Asentimiento.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en forma nominal.

- Votan por la afirmativa los señores concejales: Álvarez, Bologna, Castellano, Collado, Chamatrópulos, Enríquez Sánchez Negrete, Fontanet, Giovannelli, Kuzis, Laguzzi, Lauzurica, Pinedo, Posse, Roca de Korger, Rolón, y Velázquez.

- Votan por la afirmativa los señores mayores contribuyentes: Armendáriz, Bal, Cavalli, Cruzalegui, Folini, Horbayczuk, Manetti, Mazziotti, Noguer, Oliva, Papaolo, Parker, Rebagliati, Rodríguez Cruzado, Sevillano, Sinato.

- Votan por la negativa los señores concejales: Aragona, Bastidas, Cafiero, Cervetto, Fandiño, Hilding Ohlsson, Martín (L.) y Oronel.

- Votan por la negativa los señores mayores contribuyentes Aranguren, Arias, Bernal, Martín (J.C.) y Mentruyt,.

Sra. PRESIDENTA.- Por 32 por la afirmativa y 13 por la negativa, queda sancionada la Ordenanza Impositiva.

Les agradecemos a todos por su presencia en este día tan caluroso.

Sin más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Es la hora 16 y 35.

OSCAR ÁNGEL ROCHA
Director de Taquígrafos